

Año de 1926.-1928
Libro de Actos ó sesiones
del
Municipal Pleno

Don Benito - Tip. de Trelo

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Recatigo del presente libro del Ayuntamiento para de estos sellos para en el mismo momento

B.0.383.360*

Recibido a 14 Junio 1926



El Alcalde
Severino Ortiz

PROVINCIAS



ZIMBRE DEL

PAGOS

esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Recibido a diez y siete de Junio del mil novecientos veinte y seis

El

Alcalde
Severino Ortiz



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de *veintiocho* hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquele celebre, concernientes a *el Ayuntamiento* comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente en *Badajoz* a *veinte y seis* de *Junio* de mil novecientos *veintiocho*.

V.º B.º

El

Alcalde
Severino Ortiz

El Seco
Matamoros Novillo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pr

D

ist

e

Dill

Y p



Provincia de Badajoz

Partido de Castellano

Término municipal de Alguazguillo la Serena

AÑO 1906

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicho Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase regulares número R. O. 385.366 importante cincuenta pesetas

en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Alguazguillo a diez y siete de Junio del mil novecientos veinte y seis

El Alcalde
Severo



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concernientes a el Partido Pleno comenzando con la de este día. Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Alguazguillo a veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte y seis

V.º B.º

El Alcalde
Severo

El Seco
Antonio



AÑO 19...

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR



Señala extraordinaria del
día 5 de Abril de 1866

Al Presidente

D. Eduardo de Luna Seguinde
Concejales

- D. Victor Sanchez Ponce
- " Manuel Calchero Taura
- " Vincente Caballero Hidalgo
- " Manuel Yguinaldo Corral
- " Pedro Sanchez Ferrer

En las villas de Badajoz
reunida de la Junta de
ciudad de Badajoz de mi Cuarenta
dos veinte y seis, siendo las de
se de las sesiones se reunieron en
las Cortes Constitucionales de v.
estas villas, por medio de un
hechos de los mencionados, debi
de un servicio publico, y exten
ordinario, el Sr. Alcalde Don
Eduardo de Luna Seguinde,
y tres Concejales del Ayuntamiento

no que al margen se expresan, los que habiendo
suficiente número para celebrarla se declaró abier
ta y leida, el acta de las anteriores fue aprobada,
Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó
que las presentes sesiones extraordinarias, tiene por
objeto como por las cortas sucesos a dar posesión
de Concejales de este Ayuntamiento, cargos por los
que ha sido nombrados por las superioridades
en sustitución de D. Juan Pedro Ferrer y Don
Martino Jimenez Ferrer que cesan, el primero por
distinción y el segundo por renuncia; a los veie
tes de esta villa, y residentes en los aldeas de
Huelmo. Don Jeronimo Caballero Ferrer y Don
Martino Sr. Martin Hidalgo, así como tam
bien a elegir por votación secreta y por pape
letras las diez quintas de Alcalde de que se
compone la Corporación, toda vez que los que
cesan, ostentaban expresados cargos; haciendo
se al propio tiempo de suplentes de las
mismas y por último conces de la renuncia
presentada a este Ayuntamiento por el Conce
jal D. Jeronimo de Ferrer y Ferrer. Entendidos

los Carpanonim y secretarios, presentes los nom-
brados Concejales, D. Jerónimo Caballero Fábry
y Don Mariano ^M y Martin Hidalgo, los cua-
les exhiben sus respectivos credenciales, se les
puso en posesión de sus cargos, dándoles
una bienvenida y mandando a ocupar sus res-
pectivos sillones.

Lo siguiente se procedió por papulitas y en
votación secreta a las elecciones de Seniores de
Hidalgo y hecho el recuento resultaron elegidos
para primer Senior Don Venancio Caber
Hiero Hidalgo por cinco votos y para segundo
de D. Jerónimo Caballero Fábry por tres vo-
tos, continuando los votaciones en igual forma
para la elección de suplentes de estos cargos
de el siguiente resultado, suplente del primer
Senior Don Victor Sanchez Ponce por cin-
co votos y suplente del segundo Senior
Don Manuel Caballero Sanchez por tres
votos, mandando a los profesionales
que sustituyen en las Comisiones de Fabe-
ricación y fomento respectivamente a los
mes que han cesado, mandando en con-
cuerdo de los mismos que el Ayuntamiento
tiene acordado celebrar cinco sesiones que
han de constituir el 2º periodo cuatrimestral
comenzando las mismas el día veinte
y cinco del próximo mes de junio y par-
ticipando que las Comisiones permanentes
se reúnen los jueves de cada semana para
celebrar sesiones ordinarias y si fuera día fe-
stivo el primer día hábil y horas de las
trece y que conforme a lo dispuesto en el
artículo 1º del Estatuto delegar las funciones



mejor de las mismas, el Sr. Alcalde, en los cuartos
 donde aldea de El Huelmo, en el Concejo
 residente en aquel cuajo Don Martin
 Martin Hidalgo.

Y por último se dio cuenta de los sumos presentados
 a este Ayuntamiento de cargo de Concejal, por Don Jerónimo
 de Jara y Murga, acordando la Casación por
 utilidad y teniendo en cuenta los recursos que
 expone en su escrito, aceptar los sumos, y que se
 dé conocimiento de dichos recursos al Sr. D.
 Gobernador civil de esta provincia para que
 proceda lo que proceda.

Con lo que se dio por terminado la sesión que
 firmaron los Concejales constituidos y poseedores
 siendo las diez y seis de todo lo cual yo el Secretario
 certifico.



Segundo turno: Wray y las Calles y

Antonio Martín

[Signature]

Pedro Vaucho

Manuel Caballero

Jerónimo Caballero

[Signature]

Tercer turno: Cuatrocientos

Sesión ordinaria de la
 noche 25 de Junio 1926.

El Presidente

D. Eduardo de Guzmán y Guzmán

Concejales

D. Manuel Caballero Hidalgo

En cumplimiento de lo acordado
 en sesión de noche de Junio
 de mil novecientos veintiseis
 y seis, previene con voluntad
 al efecto y bajo la presidencia
 de Sr. Alcalde D. Eduardo



Computatas

Conceptos

Compt. de ...

1º	Recomendación	100'00
6º	Personal y material de oficinas	2.199'50
7º	Salubridad e higiene	2.180'00
8º	Beneficencia	1.250'00
9º	Asistencia social	450'00
10	Educación pública	3.182'50
11	Obras públicas	8.100'00
12	Montes	" "
13	Fomento de los intereses comunales	1400'00
14	Servicios municipalizados	" "
15	Municipales	" "
16	Entidades menores	" "
17	Organización parroquial del Municipio	" "
18	Suplementos	2.500'00
19	Resultos	" "

Total del Presupuesto de Fondos 149.177'83

Presupuesto de Ingresos.

1º	Rentas	14.852'00
2º	Arrendamientos de bienes comunales	2.000'00
3º	Subvenciones	" "
4º	Servicios municipalizados	" "
5º	Eventuales e imprevisibles	" "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Derechos y tasas	" "
9º	Cuotas, recargos y participaciones tributarias	14.200'00
10	Impuestos municipales	28.129'81
11	Multas	" "
12	Municipales	" "
13	Entidades menores	" "
14	Organización parroquial del Municipio	" "
15	Resultos	" "

Total del Presupuesto Ingresos 149.177'83

Resumen

Superaron los gastos por todos conceptos 49.177'83
Levan los Seguros idem idem 49.177'83

Defect inusual

Mi misiva queda aprobada que el Presupuesto
aprobado en tal forma se expungo al publico
por termino de quince dias y que durante este
plazo se reunió al Sr. D. Delgado de Hacia
da, copia certificada del mismo, todo a los efe
tos del articulo 100 del Estatuto municipal, apro
bado por Real decreto de 8 de Mayo de 1926.
Lo acordado, uno de los señores, ninguno de
Concejales en el tiempo, al tiempo de las preguntas y
preguntas se dio por terminada esta sesion
publica de fecha extrarrestal, que per
tence al Sr. Alcalde y concejales concluyentes de
que yo el Secretario certifico



Edundo a penas Weny, las Caballeros

Victor Sanchez

Manuel Caballero

[Signature]

Jerónimo Caballero

Antonio Martin

Pedro Sanchez

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria de
 el día 5 de Julio de 1926.

A. Presidente

D. Eduardo de Guzmán y Guzmán
 Concejal

D. Manuel Colvillar Hidalgo

" Manuel Colvillar Sánchez

" Víctor Sánchez Ramos

" Manuel Guzmán Carrillo

" Pedro Sánchez Guzmán

En los villares de San Juan de los Rios de la Serena, a cinco de Julio de mil novecientos veinte y seis, siendo las doce del mismo, se reunieron en las Casas Consistoriales de estos villares los tres Concejales del Ayuntamiento que al ser llamado se expresaron en sesión pública y extraordinaria, por medio de un acta, al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Guzmán y Guzmán, el que habiendo unido suficientes votos para elevarlo, se declaró abierto y leído el acta de los anteriores fue aprobado.

El acto referido se aprobó en el Sr. Alcalde se dio lectura por el Secretario de un nuevo Circulo del Sr. Delegado de Hacienda referente a la Sesión provincial de Presupuestos municipales, insertos en el Boletín Oficial de las provincias como pendiente al día diez del mes actual. Entendido, los Concejales y discutido el punto convenientemente por unanimidad se acordó: adoptar para el ejercicio de sus gastos y recursos durante el 2º semestre del corriente año de 1926, el Presupuesto aprobado el día veinte y cinco de Junio próximo para el año 1925-27 reduciendo sus cifras al cuantía por tanto sin que en el mismo se tengan intervenciones alguna mentación de elone alguno, y en su virtud para no pagar durante el 2º semestre el Pre presupuesto general de Ultramarines consiguientemente para el año 1925-26 por ser casi similares al que habria que confeccionar para el corriente de 1926, remitiéndose certificación de este acuerdo a la Delegación de Hacienda dentro del preciso término de treinta días y en



en el Presupuesto municipal ordinario que se suscribe
 en las pautas el año de 1884 se prescriba de alguna
 de las exenciones comprendidas en el artículo 19 del
 Estatuto municipal y en el orden que en el mismo
 se mencionan, correspondiendo en lo dispuesto en el
 artículo 19 del Reglamento sobre Hacienda municipal
 de 29 de Agosto de 1865. Intercediendo la Corporación
 y discurriendo el punto convenientemente por unanimidad
 se acordó: Que para extender el objeto de
 gnomonicon como sucede con el arbitrio sobre el
 consumo de tabacos espendidos y de alcohol
 arbitrio sobre el consumo de carbón, de gas y de
 necesidad e impuesto de Regimiento, los capitales
 para este punto de dichos arbitrios e im-
 puestos es indispensable para el trabajo munici-
 pal produciendo un rendimiento exiguo y
 desproporcionado con el costo de las Recaudaciones
 habidas, que encuentranse divididos este Munici-
 pio en tres aldeas de nombres Alcazar, Hornos
 y Puerto Humero (además del campo de publica-
 ción) aldeas que se encuentran a una distan-
 cia lo que menos de ochocientos metros, se hace
 imposible el cobro de expresados arbitrios e im-
 puestos, pues de Alcazar a cada se necesitan
 unos gastos unos de empujados, que de
 ninguna manera pueden satisfacerse sus
 gastos en la producción de los mismos
 de donde resulta =

- 1.º Que para el contribuyente es mejor este
 planteamiento de cobro ya que constantemente
 tiene que estar sujeto a fluctuación y
- 2.º Porque al Municipio no le reparta nada
 de Alcazar el cobro de estos impuestos ya
 que tiene que gastarse unos gastos

procurar el pago de impendidos destinados a este servicio, siendo estos los recursos principales que en el orden económico determinan a este Ayuntamiento las necesidades de adoptar sus regimenes excepcionales, detallando a continuación como plan de excepciones sustitutivas y orden de utilización de los mismos (y que no bastan para cubrir los obligaciones y servicios de esta Corporación, los recursos patrimoniales del Municipio y los siguientes =

1.º Recargo del 20% sobre los contribuciones de Industria que corresponde percibir a este Ayuntamiento por tener su Cupo de Copremios =

2.º Recargo municipal del 10% sobre los contribuciones Industriales y

3.º Repartimiento general en último caso.

Remitiendo el objeto de esta memoria se cree que al presente momento no expuesto al público por espacio de ocho días para ser sealada y trabucada que sean sea elevada la propuesta al Sr. Delegado de Hacienda de las provincias sus sujetas de la mancha. Como lo que se dio por remitiendo la revisión que actuarían siendo los días y por los maestros, de que yo el secretario certifica =



Sebastián Alvarado

Pedro Sanchez

Thomas Rojas

[Signature]

Manuel Caballero

Wenceslao Caballero

Francisco Rojas

[Signature]

Antonio Pardo



Sesión extraordinaria del día 26 de Noviembre 1966

Sr. Presidente

D. Eduardo de Ferras y Concejales

- D. Pascual Calvello Hidalgo
- " Victor Sanchez Rivas
- " Manuel Calvello Sanchez
- " Juan^{to} Nogales Calvello
- " Ferras y Nogales

Que los villas de Alguazur de la Serena, si veinte y seis de las veintenas de mil suaves milite y seis, siendo los veinte del mismo se reunen en las Casas Consistoriales de esta villa, previa, como es costumbre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Ferras y sus tres Concejales que al momento se expresan en sesión pública y extraordinaria y habien

do minime suficiente para el debate se declaro abierta y libre el acto de la anterior fecha

Hecho seguido por el Sr. Alcalde se manifesto que como ya les consta por presente sesión extraordinaria tiene por objeto proceder si a bien le toca al Ayuntamiento al nombramiento de una Comisión que juntamente con los nombrados por ley de 1964 por el Sr. Gobernador de la Serena se reunida al efecto de los terminos municipales de esta y de aquellos villas en las que se han de hacer las modificaciones. Dadas las buenas de las satisfacciones recibidas de aquellos Ayuntamientos y visto cuanto al respecto para estas cosas el articulo 27 del Reglamento de Población y Terminos municipales de 2 de Julio de 1964 y discutido el punto concurriendo por unanimidad se acordó proceder al nombramiento de expresada Comisión, resultando en las siguientes personas =

- D. Eduardo de Ferras y Ferras = Alcalde
- " Pascual Calvello Hidalgo
- " Victor Sanchez Rivas y Concejales
- " Juan^{to} Nogales Calvello



los cual sus union del Secretario del Ayuntamiento
 y punto que tocamos se designa D. Juan
 de S. Juan Gobernador, verificando las operaciones
 de deslinde, atendiendo para ello a lo dispuesto
 en los artículos 1º al 4º de las Instrucciones pa-
 ra llevar a cabo el saneamiento de las fincas
 de S. de Diciembre de 1870 y que este acuerdo
 se ponga en conocimiento de los Ayunt. ^{de} inter-
 medios para que designe diez su que han
 de darse por fincas a dichos deslinde, satis-
 faciendo los gastos que esta Comision
 pueda originar con cargo al capitulo de
 repuestos.

Y por último tambien quando el Ayuntamiento
 refieren a las señores D. Juan Treviño
 Regalado y D. Manuel Benito Caballero
 que por su edad avanzada pueden estar
 ciego de las señas en que han estado los mo-
 jones o señas de las fincas, por lo que acor-
 damos a la Comision dicha, ilustrada
 con sus varias opiniones.

Y terminada el objeto de convocar al
 Sr. Alcalde para las veinte y dos de
 la sesion, firmando este auto los conceja-
 les de todo lo cual yo el Secretario certifico
 dentro de diez dias - Vale -



Celoso de...
 Romanogale...
 Manuel Caballer...
 Francisco Rogales...
 Juan...
 Manuel...

partes, a favor y Requerimiento se hace en esta
con el número III de el Plan general de las
municipales formadas por dicha Autoridad
y publicadas en el Boletín Oficial de 6 de
Abril últimos ofreciendo además en su cons-
trucción, el costo por ciento por un tanto por
ciento del costo de dicha obra, garantizando
esta oferta con los bienes patrimoniales del
Municipio, como inscripciones intransferibles
que posee ect. Oídas el parecer de este Sr.
Concejal y discutido el punto cumpliendo
el Ayuntamiento por unanimidad tomó el siguiente
acuerdo:

- 1.º Solicitar de la Exma. Diputación Provincial
dentro del plazo concedido, la construcción
de la muralla vecinal nº III del Plan o' Plan
de Abastecimiento a Constructores pasando por la esta-
do y Requerimiento.
- 2.º Ofrecer el tanto por ciento de subsidio en
su construcción conforme al costo de dicha
obra.
- 3.º Garantizar esta oferta con los bienes que po-
see este Municipio, de la sección de Propiedad
ni uno de los recursos ordinarios con que cuen-
ta y pagarlos conforme a las necesidades.
- 4.º Que de los presentes actos se requiera copia
certificada al Sr. Presidente de la Exma. Di-
putación Provincial para que presente en su
sección lo que precede y que esta sección
se haga pública para conocimiento del ve-
cinalario. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión siendo
los señores y des, firmando estos actos
los tres señores, de todo lo cual yo



el secretario certifico

Antonio Martín

[Signature]

Victor Sanchez Tomas Vegas, Francisco Nogales

[Signature] Gerónimo Caballero

Manuel Caballero *[Signature]* Manuel Ziguero

Wen y las Caballero

[Signature] Miteliano Morillo

Periódica extraordinaria

sesión ordinaria del día 28 de Diciembre 1906.

Mr. Presidente

D. Eduardo de Sosa Ziguero
Concejales

- D. Mercedes Calallero Hidalgo
- " Francisco Calallero Fortes
- " Victor Sanchez Rojas
- " Manuel Calallero Sanchez
- " Fran^{co} Nogales Calallero
- " Tomas Nogales Nogales
- " Pedro Lopez de Sosa
- " Antonio M^{te} Martin
- " Manuel Ziguero Carrillo

con las villas de Alcuéscar, Iruya de las Serenas, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veintey seis, por una convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo de Sosa Ziguero, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Consistoriales, a las horas de las doce, con punto de los tres Concejales que al momento se expresan, en sesión ordinaria de período extraordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto municipal del Ayuntamiento de Badajoz y notándose al fin de la sesión.

punto provisional de este Municipio para el
 ejercicio de 1907 cuyo proyecto ha sido for-
 mado por los Comisarios municipales perentoria-
 mente llevando las debidas formalidades
 legales. Hechas públicamente las sesiones por
 el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario,
 de orden del mismo se acordó a las sesiones in-
 tegras por extractos y artículos de las partes
 de ingresos y gastos que en dichos pre-
 sumpciones se detallan, cuyos extractos fueron
 discutidos acordándose no tener subsistencia
 en el caso de algunos ni en gastos ni
 en ingresos por considerarse el Presupuesto
 presentado perfectamente conformado y
 en su totalidad aprobado el Presupuesto
 al que se trata, fijando los ingresos y los
 gastos en las cifras que por extractos
 se expresan seguidamente.

Capítulos

Conceptos

Cantidad en
Pesetas

Presupuesto de Gastos

1.º	Obligaciones generales	9.143.77
2.º	Representación municipal	" "
3.º	Vigilancia y Seguridad	2.737.50
4.º	Policia Urbana y Rural	7.377.50
5.º	Recomendación	100.00
6.º	Personal y materiales de oficina	9.422.00
7.º	Salubridad e Higiene	2.181.14
8.º	Previsión	1.250.00
9.º	Asistencia social	650.00
10.º	Instrucción pública	2.250.00
11.º	Otros públicos	11.171.92

Suma



<u>Conceptos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Sumas</u>	<u>Cirios</u>
			<u>10. 877 83</u>
12	Mantos		700 00
13	Impuesto de intereses comunales		450 00
14	Servicios municipales		" "
15	Almacenes		" "
16	Eventuales menores		" "
17	Apropiación forosa de Almacenes		" "
18	Presupuestos		1.400 00
19	Presupuestos		" "
<u>Total del Presupuesto de Factos</u>			<u>13.437 83</u>

Presupuesto de Gastos

1.º	Reintegro		14.852 62
2.º	Apropiación de bienes comunales		6.200 00
3.º	Subvenciones		" "
4.º	Servicios municipales		" "
5.º	Eventuales y extraordinarias		" "
6.º	Arbitrios con fines no fiscales		" "
7.º	Contribuciones especiales		" "
8.º	Arreos y tasas		" "
9.º	Cuotas recargas y participaciones en tributos comunales		4.260 00
10	Impuestos municipales		28.125 81
11	Mantos		" "
12	Almacenes		" "
13	Eventuales menores		" "
14	Apropiación forosa del Almacén		" "
15	Presupuestos		" "
<u>Total del Presupuesto Gg</u>			<u>53.437 83</u>

Resumen

Reportamos los gastos por todos conceptos 53.437 83
 Menos los ingresos del mismo 53.437 83

Hei unida quedos acordados que el presente
 punto de población municipal futura se expusiera
 al pueblo por término de quince días y
 que durante este plazo se recienos del Sr.
 D. Delegado de Hacienda, copia literal
 del mismo, todo a los efectos del artículo
 3.º del Estatuto municipal, aprobado por
 Real Decreto de 8 de Agosto de 1904.
 Y en habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó esta primera sesión de período
 municipal que finalizó siendo los quince
 los tres Concejales asistentes, de que yo el
 Secretario certifico.

Eduardo de ... Manuel Caballero

Manuel Caballero Francisco Nogales

Thomas Nogales Manuel ...

Victor Sanchez Ramon Jeronimo Caballero

Antonio ... Sebastian ...

2.ª Sesión ordinaria del
 día 27 de Diciembre 1906.

Presidencia

D. Eduardo de ...
Concejales

- D. Manuel Caballero Hidalgo
- " Jeronimo Caballero Galby
- " Victor Sanchez Ramon
- " Manuel Caballero ...
- " Francisco ...
- " Manuel ...

En la villa de ...
 los días ...
 de ...
 ...
 ...
 ...



D. Tomás Sagales Magallon
" Pedro Sanchez Gomez
" Antonio Martin Hidalgo

en su segunda sesion ordinaria de
fecha cuarenta y tres de
julio de noventa y cinco, celebrada,
se declaro obratoria y licita el voto de

los señores que aprobaron.

Seguientemente visto los presupuestos de terceras
de credito de unos a otros capitulos del Presupuesto
municipal ordinario de gastos siguiente que for-
mula el Sr. D. que ha sido aceptado en su principio
por la Comision municipal permanente en su sesion
de veinte y uno de Octubre pasado: Resaltando
que en el periodo de quince dias que han pasado
medios expuestas al publico no se han formulado
reclamaciones de clase alguna: Considerando: Que las
deducciones de cargas e imprevistos del presupuesto
de referencias no disponen indistintamente las ser-
vicias a que estan afectas: Considerando que en
la tramitacion de este expediente se han observado
toda las prescripciones legales y especialmente las
contenidas en el titulo 1.º libro 2.º del Estatuto
municipal de 8 de Marzo de 1924; el Sr. D. D.
plena por sus dos terceros partes acordando por
esta aprobacion a la transferencia presentada
conforme resulta en el expediente tramitado al
efecto y que de el mismo se remita copia al
Sr. D. D. Delegado de Hacienda de esta provincia

en su segunda sesion ordinaria de su pluma
de credito para reformar las consignaciones del
capitulo 11 articulo 1.º del Presupuesto ordinario de
gastos del corriente ejercicio con el saliente de
los legados de los presupuestos del otro ante-
rior las Comisiones por sus dos terceros partes
de Concejales acordando no presentar su aprobacion

01



cién y que me visto en Coja, dicen solemnemente
insuficiente para el pago de los ordinarios
y por último los Corporaciones por unanimi-
dad acordó ocuparse de las disposiciones
de los Real Cédulas de 17 de Noviembre
último promulgadas para que rijan en el ejer-
cicio de 1904 el respectivo general sobre
intelectuales franquicia para el año de 1905-06
y promulgada también para el veniente de
1906, haciendo saber todo accede al sentido
por que las contrapartidas, como por último
tanto en los puntos real como en los par-
tales pueden ir a guisa de conferencia a
lo que dispone los regl. 2º de municipal
de los Real Cédulas de que deberán espe-
tuar dentro del plazo de diez días a con-
tar desde el día que el edicto se vierte
en el Boletín Oficial de los municipios.

Los Alcaldes, Jueces y Concejal
que presiden las poblaciones en el término
de los regl. y preguntas el Sr. D.
cualde levantado los dichos puntos, los dicen
y viene firmando el acta de los asistentes
de que yo el Secretario certifico.



Manuel Caballero

Manuel y las Calullas
Francisco Nogales

Tomás Nogales

Pedro Sanchez

Manuel y Guirde

Jerónimo Caballero
Pedro Sanchez

Antonio Martín

Antonio Morillo



3.^a Sesión ordinaria, de
día 29 de Diciembre 1846

H. Presidente

D. Eduardo de Guzmán y Guzmán
Concejales

D. Manuel Godallem Hidalgo

" Victor Sanchez Ramos

" Manuel Godallem Sanchez

" Tomas Niguel Niguel

" Francisco Niguel Godallem

" Manuel Guzmán Carrillo

En la noche de 29 de Diciembre
de los señores D. Eduardo y Guzmán
de Diciembre de mil ochocientos
veinte y seis; siendo los once del
mismo, se reunieron en las
Cortes Constitucionales de esta vi
llas, el Sr. Alcalde Don Eduardo
de Guzmán y Guzmán y Concejales
del Ayuntamiento que al
instante se expresara en las
cortes sesión de período una
trimestral y celebrada, un
punto por punto celebrando
se declara abiertos y recibidos

el resto de los anteriores fue aprobado
seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó:
que careciendo estos señores de tener el
poder señorial, como con ellos reunió el
punto de la municipalidad y por lo de los trabajos
de la obra y municipal, se acordó en el
del acuerdo lo que preceda en cuanto a
receptables a labor y recibidos, el término de las
Derechos Royales de estos señores, un
de proporcional, como se acuerda.
Celebrados las Corporación y abierto el punto
conveniente por unirse se acordó: que
se proceda a instruir el oportuno expediente
para llevar a efecto en el presente
punto de la recepción y recibidos de las
expresadas señores, se acuerda en
punto de la recepción y recibidos, que
comenzando la sus
muy entre los señores de esta villa, por
lo cual se proceda a la división en tres
lotes que se denominarán "De la Obra" como del

"bonil" y "burramundo" y otros en descensos, para lo qual se nombraron por el Sr. Alcalde los peritos necesarios, con el jernal correspondiente al servicio que pidiere, justificando las parcelas de terreno de los otros que se divide al descubierto, que sera de igual calidad que en otros anteriores y en otros correspondiente en otros y otros peritos en las trovas de los "Corno" y "Corno del bonil" y en tres peritos los del trova "burramundo" que el Sr. Alcalde del Municipio, los despachos o oportunos, en virtud del vicario para que un plaza de provincial designados para el Sr. Alcalde de igual en los Secretarios de este punto las pericias de terreno, terminando sus cuentas que con los vecinos, solo pueden solicitar unos por sus peritos y debiendo recibir las condiciones de ser vicarios contribuyentes, pues el que no lo sea no puede optar a este terreno y si fueran a optar el terreno de solicitar que el de por otros, se lleve a efecto el reparto de los contribuyentes a los vecinos que no le corresponden por otros en el punto, el cual se publicara con anticipacion. En cuanto a los trovas que por su especial configuración no pueden ser susceptibles de unos parcelas igual a los demas se dividiran en trovas de igual calidad que las anteriores con el precio necesario y si quedare alguna por otros succionada se considerara como quinquena de unos de los parcelas.

Y por ultimo la Compañia de aguas en el virtud de las felanias creadas en el Presupuesto que han de recibir para



el ejercicio de 1907, de oficio mandado de lo se
 erigir, acordados para, suscribir el carac-
 ter de interinidad al servicio de esta villa,
 Don Manuel Morillo Caballero, el que se po-
 sicionará de la misma, el día primero de
 Enero próximo, prestando a efectos el
 concurso necesario, para el turno correspondiente
 olivete, para que sea cubierto sus propias
 cosas.

Para habiendo otros asuntos de que tra-
 tar en haber ninguno, el Concejal que
 dirigiera, de los particulares en el tiempo
 destinado a ruegos y peticiones, se dio
 por terminado, las sesiones y con ellas, el
 periodo, en el presente, y acordando que
 los del primer periodo, del mes próximo
 comiencen el día veintidós de Abril
 próximo, y para, de los que, y que sean
 cinco como ordinario, extendiéndose las
 presentes auto que suscriben, las tres conve-
 nientes siendo las quince, de que yo el
 Secretario, certifico. — Salvo raspado = cuatro =
valles



Manuel Morillo Caballero
Francisco Argales
Thomas Nogales
Victor Sanchez
Manuel Zapatero
Manuel Morillo

Sesión extraordinaria del
día 12 de Enero 1967

A. Presidencia

D. Eduardo de Euz, Segundo
Concejales

D. Manuel Calvello Hidalgo

" Victor Sanchez Ponce

" Manuel Calvello Sanchez

" Francisco Eugalen Eugalen

" Juan Eugalen Calvello

En las villas de Arguven, de las Senas y de Ace. de Lario de sus respectivos ayuntamientos, siendo las doce de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Calvello de Euz, Segundo y tres concejales que al momento se expusieron sus sesiones pu-

blicas y extraordinarias y habiendo sido su punto de tres Concejales, por lo que se celebraron de oficio abiertos y siendo el acta de las anteriores fue aprobada.

Este requisito se cumplió el día 12 de Enero de 1967, con el consentimiento de los señores concejales, habiendo sido el acta como particular, lo cual se envió al expediente general, y a cuyo acto han concurrido el Sr. Jefe Municipal de esta villa y Sr. Cura párroco. Concluido por haberse el acta y firmados, este acta los tres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.



Eduardo de Euz

Francisco Eugalen

Victor Sanchez Ponce

Manuel Calvello

Manuel Calvello

Manuel Calvello

Manuel Calvello



Señalada extraordinaria de los
días 30 de Enero de 1887

por Presidente

D. Eduardo de Guzmán y
Canales

D. Manuel Calvo Calleja

D. Víctor Sánchez

D. Manuel Calvo Calleja

D. Francisco Regalado

D. Juan Regalado

En los días 20 de Enero de 1887
de los señores y señoras de Badajoz
de mil novecientos veinte y siete
sindiendo los doce del mismo se reu-
nieron en las Casas Constitucionales
de esta villa, el Sr. Alcalde, Presiden-
te D. Eduardo de Guzmán y Canales
y tres concejales que al momento
se expusieron en sesión pública
y extraordinaria y leída un
suplemento de los Concejales, señores
electorales se declaró abierta y leída el acta de los an-
teriores fue aprobada.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento en el
rectificación del catastro de moxos del actual
receptor, levantando acta, lo cual se une al expe-
diente general y a cuyo efecto se acordó el Sr.
Juan Sánchez y D. Juan Sánchez.

Concluido por el Sr. Regalado el acta y firmada este
acta los tres Concejales asistentes de que yo el
Secretario certifico

Francisco Regalado

Eduardo de Guzmán

Vicente Sánchez Ramos, Tomás Regalado

Manuel Calvo Calleja

Juan Regalado

Antonio Merillo



Señalada extraordinaria
del mes 13 febrero 1877

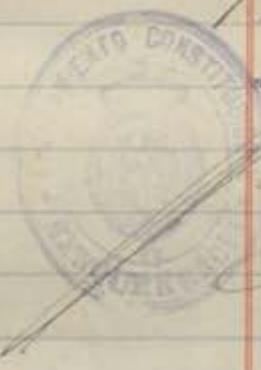
A. Pineda
N.º Decretado de Honor
Concejales

- N.º Manuel Calvo
- N.º Victor Sanchez
- N.º Manuel Calvo
- N.º Francisco Regalado
- N.º Francisco Regalado

En la villa de Badajoz
la noche a tres de febrero
de mil ochocientos setenta y
siete siendo los doce de la
noche se reunieron en las Casas
Constitucionales de esta villa
el Sr. Jefe de la Municipalidad Sr. D. Juan
Antonio de Garcia y los señores
Concejales que al momento
se efectuó una sesion publica
y extraordinaria y habiendo

reunido a los señores Concejales para el
celebrar de debate abierto y libre el voto
de la cuestion fue aprobada

seguidamente se leyó el Ayuntamiento en
pleno a saber las necesidades de la villa
y el estado del patrimonio de esta para el
año de ochocientos setenta y siete
se me al expediente general de cuentas
por terminada el voto y firmados estos
actos los señores Concejales asistentes de que yo
el Secretario certifico



Manuel Calvo Francisco Regalado

Victor Sanchez Tomas Regalado

Manuel Calvo

Francisco Regalado

Manuel Calvo



Senado extraordinario del
día 26 de febrero de 1927

Principales

D. Eduardo de Torres Segura
Concejales

- D. Victor Sanchez Ponce
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Juan^{te} Manuel Caballero
- " Juan^{te} Manuel Caballero
- " Manuel Segura Pardo

En las villa de Badajoz, de
la forma a veinte y seis del mes
de mil novecientos veinte y siete.
señal, los doce del mismo se reunen
nuevamente los Cabos Consistoriales de
esta villa, el Sr. Alcalde Presidente
D. Eduardo de Torres Segura y
tres Concejales que al margen se
expresan, en sesión pública y ex-
traordinaria y habiendo sido sufi-
cientes de tres Concejales para cele-
brarla se declara abierta y legal, el acta de la au-
toridad que se sigue.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde
que en presente sesión extraordinaria tiene por
objeto hacer ya las cuentas, proceder al nombramiento
de Médicos y habilitar para el reconocimiento y
habilitación de los usuarios del actual campamento y re-
visiones que lo constituyen así como también de
Concejales que han de hacer las veces de Sin-
dica y pedales que han de declarar como
terceros en los expedientes de provisión de
1.º plaza que se solicitan.

Entonces la Corporación por unanimidad
se acordó nombrar Médico para que sirva
que tal servicio, al doctor D. Pablo Corbo,
Sr. Médico al que se le gratificara con dos
peletos en concepto de sueldo por el nombramiento que
debe a cargo y habilitar al vecino de esta villa
Don Rafael Ponce Pardo al que se le
retribuya quince pesetas de honorarios, para
hacer las veces de Sindica y pedales, para que haga las veces de Sin-
dica en dicho acto, al Concejal Don Man-
uel Caballero Pardo y al D. Juan Manuel

Merito Domingo y D. Pedro, Benito Caballero
para que como padres de monjes declaren en
los expedientes de prerogativa, notificandole lo
a todas ellas sus obligaciones por medio de
oficio.

Quo habiendo en los asuntos de que tratar
se han visto los señores señores, los señores, fir-
mados con las firmas asistentes, de que yo el se-
cretario certifico



Eduardo Alvarado

Manuel Caballero

Victor Sanchez

[Signature]

Manuel y n guardo

Francisco Nogales

Tomás Nogales

Antonio Marilla

Sección extraordinaria de
olivos 6 de Mayo 1927

n.º Presidencia

D. Eduardo de Guzmán y Guzmán
Concejales

D. Francisco Castellano Fdez

" Manuel Caballero Sanchez

" Victor Sanchez Romay

" Juan Nogales Caballero

" Juan Nogales y Nogales

" Manuel y Guzmán y Guzmán

con las villas de Pregonero
de los Señores, a seis de Mayo
de mil novecientos veint
y siete, siendo los señores
de este número, se reunieron
en las Casas Consistoriales
de esta villa, el Sr. Alcalde
donde se acordó de Guzmán,
y Guzmán y sus Concejales
que al margen se expone
para que se señalen y se de-
clarasen lo que se de-
claró al respecto y se dio el acta de su contenido
fue aprobada.

Señalado y leído el acta de su contenido
fue aprobada.

Seguientemente se ocupó el Ayuntamiento en la



rectificación y declaración de suaves del punto actual y provisiones de las anteriores, habiendo asistido a esta sesión, el Medico Titular Don Pedro Carballedo Hidalgo y Ballador mandante Don Pedro Francisco Gadea, teniente de alcalde, entre los cuales se unen al expediente general. Donde se par haciendo el acto y firmando este acto los tres Concejales asistentes de que yo el secretario certifico



Eduardo de...

Manuel y Aguilón

Manuel Carballedo

Francisco Nogales

Pedro Sanchez

Tomás Nogales

Jerónimo Carballedo

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria de
día 20 de Mayo 1937

Presidencia

D. Eduardo de Luna Higueras
Concejales

D. Manuel Carballedo Sanchez

" Pedro Sanchez Rivas

" Francisco Aguilón Carballedo

" Francisco Aguilón Aguilón

" Manuel Aguilón Carballedo

En la villa de Puente de San Juan de la Serena, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo los diez de las once horas de la mañana en las Casas Consistoriales de esta villa, el Sr. Alcalde Don Eduardo de Luna Higueras y tres Concejales que al momento se reunieron en esta sesión pública expresaron las que se declararon abiertas y leídas el acta de la anterior fue asimismo

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento en resolver las
 expedientes de presupuestos de 1.º Clase solicitados
 por los ayuntamientos del actual municipio y ante
 riores así como también de los folios que
 obtiene de manos del actual municipio que
 mano sido, tallados y recortados en otros
 pueblos levantados. Los oportunos otros los
 cuales se unen al expediente general; da
 done por terminada el acto y por terminada
 este acto siendo los doce los que asistieron
 de que yo el Secretario certifico

Manuel y Aguirre

Eduardo de Arce
 Francisco Nogales

Manuel Caballero

Pedro Sanchez

Tomás Nogales

Antonio Morillo

1.º Periodo extraordinario

Sesión ordinaria del
 día 30 de Abril 1927
 a Presidencia

D. Eduardo de Arce Aguirre
 Concejales

- D. Manuel Caballero Hidalgo
- " Francisco Caballero Lario
- " Víctor Sanchez Romera
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Tomás Aguirre Aguirre
- " Antonio M.ª Martín Hidalgo
- " Francisco Aguirre Caballero

En consecuencia de lo que se
 dio a conocer de Abril de
 mil novecientos veinte y
 siete, siendo los doce del
 mismo y hora la presi
 dencia del Sr. Manuel de
 Eduardo de Arce Aguirre
 se constituyó el
 Ayuntamiento en los casos
 Extraordinarios, compuesto de
 los tres Concejales que al
 margen se expresan en

Así como en dicho período, no aparece existen-
cia en Cajas de clase alguna = 1.º = Que los con-
tos de propiedades y derechos asciende a
1491 849 pesetas 46 cént. = 6.º = Que los reclamos
de acreedores asciende a P. 231 p. 60 cént. y los de
deudores a St. 987 p. 6.º cént. = Que los Consi-
stos municipales firmaron en su memoria
fecha veinte y tres del actual propone
las operaciones provisionales de los mismos
para conocer de defectos y errores debidamente
documentados. Considerando 1.º = Que los con-
tos de que se trata no contienen errores
numéricos ni se encuentran con ellos cosa
alguna de omisión o corrección = 2.º = Que
los de Preceptos y de propiedades y
derechos están de acuerdo con los libros
de contabilidad municipal = 3.º = Que duran-
te el período de exposición al público,
y ocho días posteriores no se formulará
reclamación alguna = 4.º = Que es proceden-
te las operaciones provisionales de todos
cuentos referidos al cargo y dadas en los
contadores que se mencionan en el resul-
tando 4.º = El Ayuntamiento por mayoría
decidió: Mandar provisionalmente las
cuentas municipales correspondientes al ejer-
cicio de 1917. 2.º = Que los contadores de
Cargo y Datas indicados en el Resultado
4.º = Que estos operativamente se hayan pu-
blicar por medio de edictos, que se pre-
sente o cuando sea, inmediatamente comin-
carse a las cuentas dadas por medio de
oficio, todo sin perjuicio de las opera-
ciones definitivas que se oiga si procede.



Acto siguiente se puso en conocimiento del Ayuntamiento el cumplimiento de las Medias Titulares por parte de las aldeas, del Coleccional, D. Juan Antonio Polo de Solobian y consultando a los interesados se acordó por unanimidad sacar a concurso por plaza de tres días expresados, vovante las que solo podran concursar los Médicos que actualmente pertenecen al Cuerpo de Titulares Suspectores municipales de Sanidad, considerandolos como veritables propietarios para el nombramiento, el mejor elevando Titulo profesional, servicios muy relevantes para todos, antequidad, en la categoría, y mayor puntaje obtenido, cuando se haya, ingresado por oposición en el Cuerpo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 9 de febrero de 1925, o en su caso, al N.º 1.º de mayo de 1925, que tenga gestión en el nombramiento de Médicos, alitering de expresados, plaza hasta tanto sea cubierto en propiedad.

De igual modo se dio lectura de cartas circulares recibidas de los Excmos. Sres. Directores Jnros. de 1.º Enseñanza y Gobernador civil de los pns. vicios, y Presidente de la Excmo. Diputación Provincial en las que se ruegan encomendados unte cooperar este Ayuntamiento a los, obra de cons. trucción de un Hospital (municipal) digno Industrial en Mérida, suscribiendo los unos por conductores posible en acciones de la So. ciedad anónima "Productora de la Zona de Extremadura" por ser muy beneficiosa, esta empresa para la Región y realice las pro. pias, necesarias, para que se hagan igualmente el mayor número posible de viviendas del pueblo principalmente

los gouvadernos a quince interior, grandemente
por la seguridad de buena colocación de sus
productos. Abierta discusión sobre el parte
culas después de discutido el punto por una
comunidad se acordó: como reconociendo el gran
beneficio que dicho empresa nos de reportar
a Extramuros, interior, considerando que en
los actualidades, esta Corporación no se en
encuentra con medios económicos suficientes
para suscribir acciones no expresadas, So-
ciedad, como institución, mucho procuran-
do realizar una gran propaganda, entre
los gouvadernos de este pueblo para llevar
al ánimo de los vecinos la noble del
proyecto y las bondades de su institución.
Dentro del tiempo destinado a preguntas
y respuestas por haber sido discutido
las pautas del orden de los días se pro-
puso por el Concejal Sr. Antonio Mar-
tín Hidalgo, de que el servicio de quince
días, tanto rurales como municipales de
los aldeas de Hebeal y Erosa no se
prestara con el celo debido por lo que
rogando al Sr. Alcalde se corrigiera tal
defecto, manifestando a dichos funcionarios
que no es necesario cumplir
mejor con el servicio que se les tiene
encomendado, impidiendo conve-
nir si a ello obstará lugar, ordenando
el cargo por el Sr. Alcalde este expu-
so no tener conocimiento de los infrac-
ciones que se le denunciaron y que
procuraría informarse de las verdades
de los hechos denunciados para poder



les pronto revocados y que cada uno cumpla con su deber.

Y no haciendo uso de las palabras, ni que otro Concejal, el Sr. Alcalde, levante los dichos edictos por testimonio, este periodo, cuatrimestral y anualidades que los del presente tengan lugar en el mes de Agosto proximo por los pliegos que oportunamente se publicaran por la Presidencia, firmados este acta, siendo los oñe y siete, los tres constitutos de todo lo cual el Sr. Secretario certifica.

Eduardo de Vera Wenceslabo Caballero

Victor Sanchez Roman Francisco Nogales

Mauel Caballero

Thomas Nogales

Jeronimo Caballero Antonio Martin

Manuel 2.º quando

Pedro Sanchez

Nicolau Marillo

Señalada extraordinaria del día 18 de Junio 1937

A Presidentes D. Eduardo de Vera, y señores Concejales

D. Wenceslabo Caballero Hidalgo Victor Sanchez Roman

En las villas de Puquerruco de la Sierra, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, siendo los doce del mismo se reunieron en las Casas Caus patronales de estas villas, por

D. Manuel Calvellio Soriano viz. convocatorio, al efecto en se
 a Francisco Nagalen Calvellio viz. publico, y extraordinario,
 a Tomas Nagalen Nagalen y bajo las presidencias del Sr.
 a Manuel Figueroa Carrillo, Alcalde D. Eduardo de Soria,
 y siguiendo las tres Canejales

del Ayuntamiento de esta villa, que al
 unáguine se expusieron y habiendo supecon
 to primero de tres pavor celebrados, se de
 eligió ocurrentes y siendo el actor de los anteriores
 fue anulados sus pactos, sus puertos...

Seguidamente se manifiesta por los presen
 tes que como ya les expusieron los pavor
 de cinco extraordinarios, tiene por objeto
 dar cuenta del actor levantados el diez catorce
 del actual bajo las presidencias del Sr. Delegado
 de Gobernación en las villas de Castuera en
 tres los representantes y comisiones de varios
 pueblos del partido, refiriendo a que se o
 porganen por los pueblos interesados con
 pensaciones para poder resolver los di
 ficil. situaciones que que están algunos
 de ellas por los suscribidos, disminuyendo que
 experimentan en su término municipal
 por los operaciones cartográficas. Dado, he
 chon de dictar actor y enterada los Corpo
 ración de completa, unanimidad con los
 propósitos hechos en dicho documento
 referido; que esta Corporación municipal
 solicita del Excmo. Sr. Director Jral del
 Instituto Geográfico y Estadístico, se pro
 cedan de luego a su número, deslinde
 de este término con los límites, Castuera
 C. del Sr. Montemayor y Salaman, para
 por que con las operaciones de las



mayores elementos de prueba de que desprecian
 las pueblas intermedias. se fijó de una vez para
 siempre los límites entre estas pueblas y que los
 puntos que ocasionen esta operación sean promovidos
 diez con arreglo al número de habitantes que resul-
 ten, por los dichos entendedos, del recuento de
 hecho, resultando en certificación bastante del
 presente devuélvase al Excmo. Sr. Gobernador ci-
 vil de la provincia para su conocimiento y con-
 tención.

No habiendo otras asuntos de que tratar se
 levantó la sesión, leyendo los actas, firmando
 esta acta los tres asistentes de que yo el Sr. Secre-
 tario certifico.

Edmundo de Guzmán *Manuel Caballero*

Francisco Nogales Victor Sanchez Ramon

Manuel Caballero

Thomas Nogales

Manuel y Quiñero

Manuel Quiñero

Sesión extraordinaria del
 día 27 de Julio de 1807
 Sr. Presidente

D. Edmundo de Guzmán
 Concejales

D. Victor Sanchez Ramon
 Manuel Caballero Sanchez
 Manuel Quiñero

En la villa de Puente de
 San Juan de la Serena a veinte
 y siete de Julio de mil
 ochocientos veinte y siete
 siendo los doce del mes
 se reunió en la
 Casa Consistorial de es-
 ta villa, bajo los presi-

D. Gonzalo y Manuel Aguado de un lado, del Sr. Manuel D. Edwards
y Manuel Quintanilla Carrillo de otro, y Quintanilla los tres Con-
sejeros de las Juntas de los Ayuntamientos de los pueblos, que
al margen se expresan sus sesiones públicas,
y extraordinarias, las que se declaró abiertas
y recibidas el acta de las anteriores por aprobadas.

Segundamente se manifestó por el Sr. Presidente
que las presentes sesiones tienen por objeto
conferir a los ayuntamientos de los pueblos de
este P. O. del Ministerio de Hacienda
de clase de Mayo del año actual en cuanto
a determinar los aprovechamientos que se pro-
pungan realizar este punto durante el año
forestal inmediato que los Deseos Royales
de estas provincias, y propiedad de este Minis-
terio, y que les han sido entregados, para
su libre disposición, en cumplimiento de
lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas
por Real Decreto de 17 de Octubre de
1937. Entendidos los Casos y de dar lee-
tura por el Sr. Presidente al P. O. el Ayuntamiento
conferir a lo prevenido en las disposiciones
2.ª de las mismas por unanimidad acordó:
realizar durante el año forestal de 1937-38
en dichas fincas los aprovechamientos si-
guientes, en la forma y circunstancias que
se indican.

1.ª Distribución de los bosques de invierno que son
situados desde 1.º de Octubre al 31 de Marzo
de los puntos mencionados "Carrascales" de
explotación, fisco, no consolidados a labrar y
siembras, pero el presente año por falta
de patrimonios, aprovechamientos que
serán objeto de subasta pública, y en.



90/ Los permutados se hanome en ciento cincuenta puntos
 Distrito de los puntos de partidos del distrito de
 la Junta Del Reino de Castilla la Nueva con inclusion de los puntos
 "enumerados" que comprenden desde 1.º de Marzo de
 20 de Septiembre de 1928, los cuales tambien
 son objeto de permuta reciproca haciendolos en
mil quinientos puntos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanta la sesion para el Sr. Alcalde, acordando
 se remita copia certificada de los presentes actas
 al Junta de Deliberacion de Honores de los provincia
 en virtud del art. 81 de la Constitucion de 1931 en
cumplimiento de la dicha disposicion, fer
mandado el acta, siendo los caros los tres de
veinte, de todo lo que el Secretario certifica.



Edmundo de Vera

Manuel Caballero

Tomás Nogales

Victor Sanchez

Francisco Nogales

Manuel 3.º y cuarto

Manuel Caballero

Antonio Marillo

Sesion extraordinaria de
 dia 26 de Agosto de 1931

El Presidente
 D. Edmundo de Vera y Quintana
 Concejal

Manuel Caballero Hidalgo



En las villas de Provincia
de Badajoz, de veinte
y seis de Agosto, de mil
novecientos veinte y seis
siendo los dos del mes
se reunieron en los Caros



proporcionado con el costo de la producción,
factor que se encuentra dividido en este Municipio
por otros aldeas de su jurisdicción, Huelhal, Estano
y Puerto Humoso, además del caso de población
aldeas que se encuentran a una distancia tan que
menor de ocho kilómetros se hace imposible el ex-
ceso de expresiones arbitrias e injustas pues de
Huelhal a cada se necesitan gran número de
empleados que de ninguna manera pueden ser
hechos por sus suelos con la producción de
los mismos, de donde resulta:

- 1.º Que para el contribuyente es muy justo que se
obviente de cobro ya que contribuyentes tienen
que estar sometidos a fiscalización y
- 2.º Por que al Municipio no le reparten nada
de utilidad el cobro de estas impuestos y si
que tiene que gastar una cantidad para
el pago de empleados destinados a este servi-
cio, siendo estas las causas principales que en
el orden económico determinan a este Ayuntamiento
las necesidades de adoptar un régimen excep-
cional, detallando a continuación como sigue
de excepciones sustituciones y orden de abati-
miento de los mismos (ya que no bastan
para cubrir los obligaciones y servicios de
esta Corporación, los recursos patrimoniales
del Municipio) los siguientes:
1.º Recargo del 20% sobre los contribuciones Mo-
toras e Industrial, que corresponde percibir
a este Ayuntamiento por tener representado su cu-
po de Consumos.
2.º Recargo municipal del 30% sobre las contribu-
ciones industrial y
3.º Repartimiento quinquenal en último caso.

Terminados el objeto de convocar se acordó que el presente acuerdo sea expuesto al público por espacio de ocho días para que se expongan y transcurridos que sean se acordará lo que se oiga por el Sr. Delegado de Hacienda en su despacho de lo acordado. Causo lo que se oiga por terminados los sesion que pertenecieran siendo los expone los asistidos, de que yo el Secretario certifico =



Edmundo A. de

Manuel y guarda Manuel Calvo

Wenceslao Tubalbo Tomas Nogales

Francisco Nogales Tito Sanchez

Antonio Morillo

2.º Periodo extraordinario

Sesión ordinaria del día
31 de Agosto de 1927

M. Presidente

D. Eduardo de Luna Aguilera

Concejales

D. Wenceslao Calvo Hidalgo

" Victor Sanchez Ramos

" Manuel Calvo Sanchez

" Francisco Nogales Calvo

En la villa de Beauguerron
de los Señores, a treinta y
uno de Agosto de mil
novecientos veintisiete y siete
siendo los señores del mis
mo se reunieron los señores
Presidentes del Sr. Alcalde
de D. Eduardo de Luna
Aguilera y sus los Con

D. Juan de Argalén y Argalén por Causidoriales de estas villas el
 Manuel Argalén y Argalén Ayuntamiento pleno, compuesto de
 los tres Causidoriales que al margen se
 expresan en reunión ordinaria de periodo cuatri-
 mestral, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12.^o
 del Estatuto Municipal y habiendo reunido sufi-
 ciente número para celebrarlo, el Sr. Alcalde, Sr. declaró
 abiertos y lidos, el acta de la anterior fue a-
 probada.

Seguidamente fueron presentados los cuentas
 municipales correspondientes al ejercicio del 3.^o Se-
 mestre de 1926, que suscribió como cuentaudor
 Sr. D. Eduardo de Luna Argalén, como orde-
 nador de pagos, Sr. Pedro Caballero Caballero
 como Depositario y Sr. Esteban Argalén
 como Secretario y lidos por este con su
 conformidad de detalles de las que corresponden
 Presentando 1.^o - Que las cuentas que los in-
 teresados están de acuerdo con los formularios
 suadosos observar por las disposiciones vigen-
 tes = 2.^o - Que las cuentas de que se trata han
 estado expuestas al público en la Secretaría
 municipal por término de quince días de
 noche, respectivamente y a continuación se
 se formularon reclamaciones de clase al-
 guna = 3.^o - Que en los trámites de este
 expediente se han observado los principios
 legales = 4.^o - Que las existencias que figura
 como procedente del año anterior es de
 ochenta, los ingresos realizados en el ejer-
 cicio de las cuentas ascienden a veinte y
 un mil, ciento diez y nueve pesetas, ochenta
 y tres céntimos, formando un total de los
 años dichos y siendo veinte y un mil, ciento

diez y nueve pesetas ochenta y tres céntimos los
gastos satisfechos en dicho período, aparece
mayor existencias en Cajas de udalos = 1.º Que
los cuentas de presupuestos y derechos asciende
a ochocientos noventa y cinco mil tres
cientos cincuenta y cinco pesetas, ochenta
y seis céntimos = 6.º - Que los relaciones de
deudores asciende a veintea y un mil
trececientos setenta y cinco pesetas reser-
vas y nueve céntimos y los de acreedores
a veinte y cuatro mil seiscientos diez
pesetas cuatro céntimos = Que los Comision
municipal permanencia en su memoria
fecha veinte y tres de Abril propone la
aprobación provisional de los mismos
por carecer de defectos y estar debidamente
documentados = Considerando =

- 1.º - Que los cuentas de que se trata no conste
ninguna irregularidad, ni se encuentran
en ellas cosa alguna de irregular o' con-
traria
- 2.º - Que los de Presupuestos y de propiedades
y derechos están de acuerdo con los libros
de la contabilidad municipal
- 3.º - Que durante el período de ejercicio
del público y otros días pastores no se
formuló reclamación de clase alguna
- 4.º - Que es procedente la aprobación provi-
sional de tales cuentas, fijando el cargo
y estado en los contadores que se men-
cionan en el Resultado cuarto

El Ayuntamiento plene por mayoría
de votos: Aprobó provisionalmente los
cuentos municipales correspondientes al

ejecución del 2.º Sucesos de 1926 con los correspondientes
de cargo y datos indicados en el resultado cuarto
que para su aprobación se ha de publicar por medio
de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente
cumplido a los correspondientes por me-
dio de oficio, todo sin perjuicio de los oportunos
cumplimientos en su día, si procede.

Este acuerdo se dio cuenta a la Corporación de
nuevas comunicaciones recibidas de la Dirección Provincial
del Instituto Geográfico y Catastral, con relación
a una instancia elevada por este Ayuntamiento
a dicho Centro solicitando se separasen de los
límites de este término municipal con los mu-
nicipios limítrofes. Enterada la Corporación por el
cumplimiento de las mismas se acordó: Autorizar
al Sr. Alcalde para que de una manera o de
otra se ponga de acuerdo con los Ayuntamientos
interesados de Montemorelos, Cordeiro, del
Pinar, Castuera y Valdeacero, respecto a los límites
que hayan de servir de separación a sus tér-
minos respectivos y si esto no fueran posible,
por no haber conformidad con alguno de los
interesados, se promuevan el oportuno expediente
con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27
al 29 del Reglamento sobre población y tér-
minos municipales de 2 de Julio de 1924.
Del mismo modo se manifestó por el Sr. Al-
calde que existiendo consignados en Presupuesto
de una cantidad para la construcción
de las locales en los aldeas del término de
de poder instar provisionalmente los
edictos públicos de unirse y unirse de aque-
llas aldeas, se estaban en el caso de acordar
sobre el particular ya que por el Ayuntamiento

se tiene hecha copia de algun material por
por indicados obras. Entendido el Ayuntamiento y des
pués de discutido el punto convenientemente
por unanimidad se acordó: Preteritas al
Sr. Alcalde poner que en virtud de los tres
que componen la Comisión permanentemente
se proceda a las adquisiciones de solar su-
ficiente para la edificación de edificios lo-
cales y viviendas que se proceda por
el medio mas economico posible al levan-
tamiento del plano y proyecto de edificios
obras y expoliando sobre y como presupuesto
to de gastos a las vistas se acordaron por
el Ayuntamiento las formas de ejecución de los
mismos, con lo que, ademas de lo que...

Y por último se dio lectura de una Carta
Circular suelta por el Excmo Sr. Gobernador
civil de esta provincia, Presidente de la Ex-
cmo Diputación y Jefe provincial de los U-
nion Patriótica, solicitando la colabora-
ción de este Ayuntamiento para que abriendo
una subscripción benéfica por auspicio se
reunian fondos para que contribuyan al
fomento de escuelas que se trata de reu-
dir al Excmo Sr. D. Miguel Prieto de
Rivera, Marqués de Estello, al que por
to debe la Patria, consistente en ofrecerle
un bastón en cuyo pomo se grabaran tres
fechas 13 de Setiembre 1823, deplorando en 1840
en 1846 y 26 de Mayo de 1846 fecha en que
se rindió el cordón rebelde. Entendido
la Corporación acordó que por el Sr. Al-
calde se iniciase y abra la subscripción
dichos en el momento este Ayuntamiento con los



constitucional, de 28 personas que serán nombrados en
congrua al Capitulo 18 del Reglamento de la Provincia
de Badajoz, el importe, en su día, de lo procedente,
a D. Francisco Manuel Caballero, Diputado por
vicio.

Los nombrados en el presente, en el tiempo
destinado a viajes y peregrinaciones, aunque el Consejo
Real, el Sr. Marqués, le quite la renta, dando por
terminado este período cuatrimestral y acordando
que los del presente tengan lugar en el mes
de Diciembre, próximo, por las diligencias que oportunamente
se señalaren por los señores, siendo
como maximas, extendiéndose los señores
de hecho que suscriben los tres Cuatrimestres, siendo
los veinte y diez, de que yo el Secretario cer-
tifico.

Manuel Z. Quinto

Eduardo de

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Tomás Nogales

Francisco Nogales

Victor Sanchez

Antonio Morillo

Sección extraordinaria del
día 21 de Febrero 1937

El Presidente

D. Eduardo de Ferriz

En la villa de Badajoz, a veinte y cinco
de Febrero de mil novecien-
tos treinta y siete, siendo los
días del mes, se reunieron
en los Casas Comunitarias

Concejales

D. Victor Sanchez Arroyas
" Manuel Coluallu Sanchez
" Francisco Magalen Coluallu
" Francisco Magalen Magalen
" Manuel Figueroa Couvillo

de estas villas, los tres Concejales
del Ayuntamiento que se mar-
que se expresaron, luego los Pre-
sidentes del Sr. Alcalde, Don
Columbo de Luna, Figueroa
en sesión pública y extraordinaria
y habiendo tenido en
sueldo para celebrarla se

declamó abiertas y lidas, el acta de los anteriores
fue anulada.

Esto segun se manifestó por la Presidencia,
que para ya les cuestas las presentes sesiones
para por objeto en virtud del Real Decreto
expedido por la Asamblea Nacional, de doce
del actual, nombrar un representante del
Ayuntamiento que el diez diez de Octubre próximo
pueda ser persona en Badajoz y como un
es correspondiente, proceda a votar en
las elecciones que tendrán lugar dicho día
para la designación de los representantes
municipales de cada provincia que han de
tener asiento en dichas Asambleas o reunidas
por escrito y firmada para dicha
elección. Entendidos los Concejales por
unanimidad acordó nombrar como re-
presentante para dicho acto al Sr. Al-
calde Presidente, Don Columbo de Luna
Figueroa, asignándole para gastos de
viaje y estancia en la Capital los
cuantitativos de cinco pesetas que se
non satisficieron con cargo al Capítulo
de inversiones del Presupuesto en ejer-
cicio.

Lo habiendo otros asuntos de que

tratar se levantó las sesion siendo las 12. fir-
mando el acta los tres asistentes, de que yo el se-
cretario, certifico =



[Signature]

Victor Sanchez

Hernan Noguez

Francisco Noguez

Manuel Z. Guierdo

Manuel Caballero

Antonio Barillo

Sesion extraordinaria del 7 de Octubre de 1927.

En la villa de Arroyo de la Serena, a siete de Octubre de mil novecientos veiete y siete, siendo las 12 de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa, el Sr. Alcalde D. Eduardo de Guzmán y Guzmán y Concejales del Ayuntamiento que al mar-
gano se expresaron, en sesion extraordinaria y habiendo

- Principales
- D. Eduardo de Guzmán y Guzmán
- Concejales
- D. Manuel Caballero Hidalgo
- " Victor Sanchez
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Francisco Noguez y Noguez
- " Manuel Guzmán Camillo
- " Francisco Noguez Caballero

señalado para este fin, se declaró abierta y leída el acta de la anterior, que es aprobada.

Seguidamente se trató la proposicion de trans-
ferencia de erecto de unos u otros capiteles
del Presupuesto municipal ordinario de gastos
siguiente que formulo el Sr. y que ha si-
do aceptada en principio por la Comision
municipal por unanimidad en sesion de noche
de Septiembre pasado: Resultando: Que en el

período de quince días que los permances en
puesto al público, no se han formalizado verlan-
ción de obra alguna. Considerando: Que las
deducciones de consignaciones puntuales del
presupuesto de referencia no dejara inalterados
los servicios ni que están afectas, ni cuentas
que haya sido liquidados, ni existiendo obli-
gación de pagar alguna ni aplicación de
especial dispensación por los que pueden re-
sultar perjuicio al Ayuntamiento. Considerando:
Que de la tramitación de este expediente se
debe observar las prescripciones legales
y especialmente las contenidas en el artículo
1.º libro 2.º del Estatuto municipal de 8 de
Marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del
Reglamento de 27 de Agosto del mismo año.
El Ayuntamiento por sus dos terceras partes
debe dar su aprobación a los transfe-
rencias propuestas con fines resultan en el
expediente tramitado, tal efecto y que de
el mismo se levanta copia al Pleno de
segunda de Hacienda de esta provincia.
Hecho según visto el expediente de crédito
para reformar las consignaciones del
Capítulo 11 artículo 1.º del Presupuesto ordinario
de gastos del ejercicio con el
salvamento de las liquidación del presupuesto
del año anterior las Corporaciones por sus
dos terceras partes de Concejales acordó
no prestar su aprobación, y no que mes
está en Copia siendo salvamento mi sufi-
ciente para el pago de lo ordinario.
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levantó los sesionando de los ay



tercer periodo, firmando el acta los tres asistentes de que
yo el Secretario certifico

Elmundo de... 77 meses los tuballos i

Francisco Nogales
Tommas Nogales

Manuel y Agueda Victor Sanchez

Manuel Caballero

[Signature]

[Signature]

Tercer periodo, extraordinario

Sesion ordinaria del dia
29 de Diciembre del 1907

Pr. Presidente

D. Eduardo de Guay Prigimdo
Concejales

D. Mercedes Calvillo Hidalgo

" Geronimo Calvillo Pacheco

" Victor Sanchez Rosero

" Francisco Nogales Calvillo

" Manuel Prigimdo Prigimdo

" Manuel Prigimdo Prigimdo

" Manuel Prigimdo Prigimdo

En, Benquerencia de los
riscos a veinte y nueve de
Diciembre de mil novecien
tos veinte y siete, siendo ley
eloc del mismo, provincia
convocatoria al efecto y bajo
los presenciamos del Sr. D.
Eduardo de Guay Prigimdo
se constituyo el Ayuntamiento
pleno en las Casas Consue
lares, ocupando de los tres
Concejales que al momento
se expresan, sus señores

ordinario de tercer periodo, como se ve en el acta
dispuesta en el articulo 15 del Estatuto muni
cipal, al objeto de proceder a la discusion
y votacion definitiva del Presupuesto anual

sesión de este Municipio, por el día de 1988,
 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comi-
 sión municipal permanente, habiendo de acuerdo
 de los señores formalidades legales. Hechas
 públicamente por sesión por el Sr. Presidente
 y enmendados los últimos sesión celebrada, yo
 el infrascripto Secretario, de orden del mismo
 procedí a dar lectura íntegra, por capítulos
 y artículos, de los presupuestos de ingresos
 y gastos que en dicho presupuesto se de-
 tallan, cuyas creaciones, fuentes, descuentos,
 acordados, etc., no haber modificación de la
 se alguna ni en gastos ni en ingresos por
 considerar los datos perfectamente confiables
 y verificados a Ley, acordándose en
 definitiva y por unanimidad absoluta apro-
 bar el presupuesto de que se trata, fijando
 los ingresos y los gastos en los cifras que
 por capítulos, se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos

Capítulos	Conceptos	Consignación P. C. C.
1º	Obligaciones generales	16.915 48
2º	Representación municipal	" "
3º	Vigilancias y Seguridad	2.737 50
4º	Policías Urbana y Rural	7.377 50
5º	Previdencia	100 "
6º	Personal y material de oficinas	9.432 "
7º	Salubridad e Higiene	2.169 46
8º	Previsiones	1.484 37
9º	Asistencia social	100 "
10º	Instrucción pública	2.661 "
	Suma	



Capítulos

Conceptos

Puntos

11	Obras públicas	4.900
12	Montes	300
13	Fomento de intereses comunales	450
14	Servicios municipalizados	"
15	Municipalidades	"
16	Contratos menores	"
17	Agrupación forzosa de Municipios	"
18	Resultados	1.400
19	Resultados	"

Total del Presupuesto de Puntos 11.857 81

Presupuesto de Regiones

10	Quintas	14.699 9/4
20	Renovamientos de bienes comunales	1.500
30	Subvenciones	"
40	Servicios municipalizados	"
50	Eventuales y extraordinarios	"
60	Arbitrios con fines no fiscales	"
70	Contribuciones especiales	"
80	Derechos y tasas	"
90	Cuotas, recargos y participaciones en tributos económicos	4.472
10	Suposición municipal	31.189 87
11	Multas	"
12	Municipalidades	"
13	Contratos menores	"
14	Agrupación forzosa del Municipio	"
15	Resultados	"

Total del Presupuesto de Regiones 11.857 81

Resumen

11	Suposición de los Puntos	11.857 81
12	De los Regiones	11.857 81
	Definición	"

En consecuencia quedo acordado que el presente
aprobado, sus tal forma se expone al p^u
blica por terminos de quince dias y que
dentro de este plazo se remitio al Sr. D.
Sr. Delegado del Gobierno, copia, certificada
del mismo, todo a los efectos del articulo 3^o
del Estatuto municipal, aprobado por Real
Decreto de 9 de Marzo de 1924.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó esta primera sesion de periodos
cuatrimestrales, que firman siendo los quince
los Sres. Concejales asistentes de que yo el Se-
cretario, certifico —



Manuel de los Angeles Caballero

Francisco Nogales Victor Sanchez

Tomás Nogales

Jerónimo Caballero Manuel y Quiroga

Antonio Martín

Antonio Mirillo



2.^a Sesión ordinaria, del día 30 de Diciembre de 1927

El Presidente

D. Eduardo de Sosa. ^{1.^o}
Concejales.

D. Victor Schuler Romay

" Manuel Calabrero Saucedo

" Juan Eugenio Calabrero

" Tomas Aguado Aguado

" Manuel Eugenio Carrillo

En la villa de Badajoz, a las once y treinta y cinco de la tarde del día 30 de Diciembre de 1927, se reunieron en las Casas Constitucionales de esta villa en 3.^a sesión de periodo cuatri-mestral los tres Concejales que alman que se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Sosa, quienes, el que declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobado.

- Seguidamente se procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación por parte real y personal para los efectos de la inscripción del repartimiento a que se contrae la presente de acuerdo con el artículo 1.^o del artículo 4.^o del Estatuto municipal que fue leído íntegramente por el infrascripto secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:
- A. Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
 - B. Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
 - C. Lista de contribuyentes por Urbana por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
 - D. Lista de contribuyentes por Industrial por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
 - E. Lista de contribuyentes por otros por orden de mayor a menor cuota, comprendiendo de domici-

siendo dentro y fuera del termino.

F. Copias del Padrón municipal de habitantes con referencias a cada parroquia, de los que consta este termino.

Examinadas y enteradas todas las precedentes do-
cumentales, que los originales de donde proceden
que son Repartimientos de la Contaduría
Territorial, por Rústicos y Padrón de Edificios
y Solares, Matricula Industrial y empadrona-
miento general de habitantes, fueron apeno-
dadas, procediendose inmediatamente a los de-
siguimientos de las voces que se deben elegir
en la forma siguiente.

Voces rústicas de la Comisión de evaluación
de los partes Real del Repartimiento.

D. Francisco Caballero Domínguez 1.^{er} Contaduría
de por rústicos domiciliados en el termino.

D. Santiago Palomo Jaraiz 1.^{er} idem idem fuera
del termino.

D. Manuel Segueres Hidalgo 1.^{er} C. por Urbana

D. José M.^a Hidalgo Hidalgo 1.^{er} C. por Industrial
Representante del Sindicato Católico agrícola
el que designe este no domiciliado de ocupen-
tas rústicas por no existir ninguna en el
termino.

Voces rústicas parte personal = Parroquia de
Santiago

D. Pablo Prats Casares = Curas párroco

D. Vicencio Caballero Hidalgo = 1.^{er} C. Territorial

D. Manuel Trujillo y Morera 1.^{er} C. Urbana

D. José M.^a Caballero Trujillo 1.^{er} C. Industrial

Parroquia de Huelmo.

D. José María Morera = Curas párroco

D. José Segueres Hidalgo = 1.^{er} C. Territorial



D. Francisco Príncipe, Martín 1.^o C. M. de
D. Gerónimo Calvete Sordo 1.^o C. M. de
Hecho, los anteriores designados, acordaron que se haga
pública, la misma conformidad preceptos, el último
párrafo del artículo 489 del Estatuto.
Esto seguidamente se dio cuenta a la Corporación de los
dos síndicos autorizados por la Corporación de M. de
Alcázar, en el partido respectivo con fecha 17 de octubre
pasado, cuyo resultado publica los factos del 27 de
dichos mes, once obligaciones n.^{os} 1.251, 514 a 1.251.
184 que se hallan con prevenida en el certificado
de depósito n.^o 123 de 30 de Marzo de 1907 a
favor de este Ayuntamiento. Entendidos, los Corporación
por unanimidad acordó, autorizar al Ayuntamiento
de este Ayuntamiento, en Madrid, D. Juan M. de
Sartou, Pliego, vecino de Alcazar de San Juan (Madrid), para que retire de los Cajas, Cu-
atro de los referidos Corporación, el importe de las
once obligaciones autorizadas, cubriendo los fon-
dos a este Ayuntamiento, hasta tanto se cumplieren
las oportunas realidades para los intereses
que se les han de dar a dichas cantidades, por
vía oportuna, acordada.
Del mismo modo se dio cuenta de las renuncias
presentadas, para el Concejal y 1.^o de M. de
Alcázar de San Juan, Don Gerónimo Calvete
Hidalgo, fundadas, en haber sido nombrado
Jefe municipal de esta población y ser incom-
patibles el desempeño de dichos cargos. Enten-
didos, los Corporación por unanimidad, acordó
autorizarlos y conformes a la P. O. de 28 de Mar-
zo de 1904, se comunicó dicho expediente al Ex-
cmo Sr. Gobernador civil, para que sea en-
cargado en forma.

92

Y acordando por el Sr. Alcalde se expuso: que
habiendo solicitado a instancia del letrado D. Luis
Hernández Velasco, el asunto de la reducción de
los aprovechamientos de pastos, arpastales y rozas
propios de parte de la Dhesa, Maruca, que por
tenencia a este Ayuntamiento, reducidos a favor de D.
Luis Giroux, de Coeres a quienes por ser por
tenencia del dominio de labor y sembrado; y a
consecuencia de dicha instancia, solicitada a los
considerandos del Pleno, que el 18 de Mayo
de 1896, el Mayor de Hacienda de los provinciales
comunicó a este Ayuntamiento que la Delegación ten-
drá acordado reducir los cargos de los apro-
vechamientos de pastos arpastales y rozas pro-
prios sobre un terreno de D. Luis Giroux,
vecino de Coeres, parte de la Dhesa,
Maruca, propios de este Ayuntamiento.

A causa de tal acuerdo el Ayuntamiento en sesión
de 25 de Mayo de 1896, acordó apelar al Mi-
nisterio de Hacienda, por entender no procedía
la reducción, en tanto no se resolviera su
sentido desfavorable por el Sr. Ministro
el expediente de expedición que se tramitaba
ante el ocupante de los Ley de 18 de Mayo
de 1888. No obstante la oposición del A-
yuntamiento y la apelación que debió hacerse al
Delegado de Hacienda, hizo la reducción.

Por las cuatro veces el Estado resolvió el
expediente de expedición por el de los Deseos
propios de propiedad de fecha 29 de Mar-
zo de 1901, declarando las excepciones de los
vecinos a favor de este Ayuntamiento con destino
al pago de los ganados de labor de los
vecinos de estas villas, con los considerandos



de satisfacer al Estado el 20%. El Ayuntamiento en sesión de noche de Mayo del mismo año, oída la excepción de los vecinos de Badajoz a su favor y acordó pedir se le diese posesión, no resolviéndose por lo que la Delegación de Hacienda y el Ayuntamiento en sesión de 30 de Julio del 1.º acordó pedir en solicitud al Ministerio de Hacienda, para que acordase la posesión y se quisiese se expresase en los mismos términos la solicitud que se pide firmada, que justificada, fue ejecutada el 1.º de agosto.

En tres Concejos en un año o más y raro lo que sucede como las expedientes y recibos que se llegan tramitados con motivo de dichas apuraciones sucesivas, todo vez, que mas y mas veces que ha sido investigada y buscada con minuciosidad en los archivos de la secretaría de este Ayuntamiento, en ellos no se encuentra nada relativo al estado de dicha expediente ni recursos con el relevamiento de, que parece suponer o extraño o el que no este resuelto por las autoridades competentes que concierne de ellos, y como se trata de recibos que pueden ser deudas de gran importancia para este Ayuntamiento el conocer el estado del expediente y recursos. En el supuesto o en mi juicio, muy probable, de que las resoluciones recaídas en ellos sean favorables a este Ayuntamiento, entiendo que es necesario y sumamente conveniente a los intereses del Ayuntamiento, el que se le dé posesión de dichas apuraciones, lo pongo a la consideración del Pleno para que acuerde lo que estime oportuno.

El Ayuntamiento en sesión de noche de Mayo del mismo año, oída la excepción de los vecinos de Badajoz a su favor y acordó pedir se le diese posesión, no resolviéndose por lo que la Delegación de Hacienda y el Ayuntamiento en sesión de 30 de Julio del 1.º acordó pedir en solicitud al Ministerio de Hacienda, para que acordase la posesión y se quisiese se expresase en los mismos términos la solicitud que se pide firmada, que justificada, fue ejecutada el 1.º de agosto.

1.º Que nombren representante y Magado de este Ayuntamiento, a Don Florian Ruiz Ejar, vecino de Madrid, persona que con el carácter que se le contiene, practique en el Ministerio de Hacienda y demás oficinas del Estado y de las provincias, las gestiones necesarias para conseguir averiguar el estado de los expedientes y recursos entablados con motivo de aquellos, por este Ayuntamiento relativos a los derechos de punto agostadero y nortrojero, impuestos sobre un terreno, puntos de la D. de la Marina a favor de D. Luis Girón, que fueran respetuados de vuto a favor del Municipio de Puquereu, como bienes de sus posesiones y que al efecto se efectúe su redención.

2.º Que Don Florian Ruiz Ejar como tal representante, dando cumplimiento a este Ayuntamiento practique ante todas las autoridades y de jurisdicciones del Estado, todo cuanto sea necesario, ejecutando las gestiones necesarias hasta conseguir se des de posesión de los derechos expresados en el número anterior.

3.º Que se le abone en concepto de honorarios y gastos que tenga que pagar por todo el concepto de honorarios, de mil pesetas en el caso de que a consecuencia del estado de los expedientes o sus resoluciones o las de los recursos entablados por este Ayuntamiento no fuera posible que se posesione de dichos derechos de aprovechamientos; y en el caso de que a esta Entidad se le des posesión de los mismos se le pagaran los



constancia de nueve mil pientos

4.º Que por el Sr. Alcalde se haga saber a D. Floriano Ruiz Ojeda, por oficio, el que se mira certificado de esta memoria la designación y derechos a cobrar que se le asignan para su respectivo y que con certificado de esta memoria se encabece el oportuno expediente, en el que deberá constar todo cuanto se realice relacionando con el asunto que los motiva.

Y por último se dio fección por el Sr. Secretario a todas las acuerdos tomados por las Comisiones municipales perennales de este punto en los sesiones celebradas por las mismas durante el tercer cuatrimestre y encubriendo las conformes y arregladas a cuanto dispone el Estatuto municipal sobre competencias de ellas, acordados los Corporaciones aprobarlos por unanimidad y fección a dichos Comisiones por su gestión.

Lo acordado una de las palabras, en el tiempo de tenidas a ruegos y preguntas, en que Sr. Causajal, el Sr. Alcalde levantó la sesión, dando por terminada esta primera cuatrimestre y acordando que los del presente, tengan lugar en el mes de Abril próximo, siendo en este como ordinaria y en las otras que oportunamente se reúnan por las Presidencias, extendiéndose los presentes orden que suscriben los tres concurrentes, siendo las otras y así, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Ojeda

Alcaldes

Vicente Sanchez

Manuel Caballero

Thomas Nogales



que los firmos

Manuel Zuguirido

Justo Antonio Morillo

Sesion extraordinaria del
día 11 de Enero 1908.

Mr. Presidente

D. Eduardo de Guzmán
Concejales.

D. Victor Sanchez Ponce

" Manuel Calvillo Sanchez

" Juan Manuel Calvillo

" Francisco Regalado Regalado

" Manuel Zuguirido Canales

En los días de Reunión
de la Jereca a diez de Enero
de mil novecientos ocho
y ocho, siendo los días del
mismo, se reunieron en las
Cajas Constitucionales de esta
villa, el Sr. Manuel Ponce
Presidente D. Eduardo de
Guzmán Regalado y tres
Concejales que al momento
se preparó en sesión pú-
blica y extraordinaria y

habiendo sido suficiente de tres Conce-
jales para celebrar se declaró abierta
y legal el acta de los anteriores fue apen-
dido.

Esto según se leyó el punto en veni-
endo el acta de los anteriores del actual
reemplazo, levantando el acta como
debido, lo cual se me al expediente
general y a este acta luego concurre
el Sr. Juan Manuel y Sr. Eduardo de
Guzmán por haber leído el acta y
firmado este acta, los tres conce-
jales asistentes, de que yo el Sr. certifico.
Firmado del Sr. Francisco Regalado



Manuel Caballero

Victor Sanchez

Thomas Nogales

[Signature]

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria del día 29 de Enero 1908.

N. Presidente

D. Eduardo de Guzmán Concejales.

- D. Victor Sanchez Ramirez
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Francisco Nogales Caballero
- " Francisco Nogales Nogales
- " Manuel Aguirre Carrillo

En la villa de Puéguero, de la provincia de Badajoz y ayuntamiento de Guzmán de las Tablas, siendo los días veinte y ocho, siendo los días de este mes de Enero, se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa, el Sr. Alcalde D. Eduardo de Guzmán y los Concejales que en el día y mes Concejales que al surgen de expone para sus señas públicas y extraordinarias y habiendo

mucho suficiente de tres Concejales para celebrarlas, se declaró abierta y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se accedió el Ayuntamiento en hacer un plan de reedificación del abastecimiento de aguas del actual municipio, levantando acta la cual se envió al expediente general y a cuyo acta han concuando el Sr. Jefe municipal y una persona.

Donde por terminados el acta y firmados el acta los tres ayuntamiento de que certifico

Francisco Nogales

Ciudad de

Manuel Caballero

Victor Sanchez

Thomas Nogales

[Signature]



en los términos
Manuel Zuguido

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria del
 día 4 de febrero de 1928

Presidencia

D. Eduardo de Guzmán, Regidor
Concejales.

D. Víctor Sánchez Romera

" Manuel Calvillo Sánchez

" Francisco Regalado Calvillo

" Francisco Regalado Regalado

" Manuel Regalado Romillo

En los villas de Puzos y
villas de la Sierra, a vea
tro de febrero de mil nove
ientos veinte y ocho; nom
de los doce del municipio
residentes en los Corra
Constitucionales de esta vi
lla el Sr. Alcalde D. Vic
toriano de Guzmán, Re-
gidor y Sres. Concejales
del Ayuntamiento de esta
que al presente se expone

para su sesión pública ordinaria, los que
se dictaron, absten y suscrib, el día de lo an
terios que aprobados.

Segundamente se ocuparon los señores
en acordar el recuento de ganados en re
lación con el Departamento de Estadísticas
que debe girarse en esta municipalidad en
el año actual y para su instrucción en
los Ordenanzas del propio objeto tomar
dase por unanimidad el siguiente acuerdo:

Que se estenen en los censales de la si
guiente relación las cifras de recuento
mediante de los caberos de ganados que en
la misma censaban, reputandose a la Jefa
tura de la Sección Catastral de esta
provincia para la apreciación o recti
ficación.

Distinción a labor.	Puestos
Caberos de ganado vacuno...	75
Los de caballo...	75
Los de mulos...	90
Los de otros...	10





Restaurados o granjeros *Badajoz*

Haberes de ganado vacuno	40
Buenos selen caballos	50
Buenos selen laneros estantes	4
Buenos selen selen trashumante	3
Buenos selen Cabría	3
Buenos selen de Corderos	10

Esto requiere se dio cuenta (por el Sr. Alcalde) de un Proyecto Comunal de la Comarca de Jerez, terrible de la Serena en que conuen que por la Comision municipal permanente de aquel punto se levante un censo de 1.º del actual se levanta el acuerdo de solicitar de este punto se debe acordar la cesion gratuita de las tierras de la Delsa. Royal que se precisan en el recorrido de la Carretera de Castuera a la estacion de Jerez, cuyo estudio y proyecto de gastos confeccionado por la Delsa. Provincial, los selen aprobada por la Direccion Jnal de Obras publicas. Entendidos los Cor. Guarnicion de concejales unanimidad y con siderando que con dicho via se obtendra gran des beneficios todos estos conuen, se acordó hoy cesion gratuita como se solicita, de terrenos de la Delsa. Royal de estos prop pios que se precisan en el recorrido de Castuera a la estacion de Jerez, de estudio, carreteras y que este acuerdo se comuniquen a expensas de punto, a las fues correspondientes.

Una habiendo otras cuentas de que tratar se levante los selen selen las cartores firmada el outa las tres asistentes de que se



Secretaría certificada

Señor don Manuel Caballero

Vicente Sanchez Tomas Nogales

Francisco Nogales Manuel Zuguerdo

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria del día 12 de febrero 1928

Presidente D. Eduardo de Guzmán y Caceres

- D. Victor Sanchez Poyares
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Juan^{no} Nogales Caballero
- " Francisco Nogales Nogales
- " Manuel Zuguerdo Comella

En las villas de Aiguaveva, ciudad de la Serena a doce de febrero de mil novecientos veintiocho y ocho, siendo las doce de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa, el Sr. Alcalde Presidencia D. Eduardo de Guzmán y Caceres y tres Concejales que al momento se expresaron en sesión pública y extraordinaria y

habiendo unidos respectivos de tres Casas juntas se declaro abierto y licito el acta de las materias que se suscriben. Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento a ordenar las respectivas de fomento y como del abastecimiento de aguas del actual receptores, levantando acta la cual se une al expediente general, clausura por terminarse el acta al cual han asistido el Sr. Cuero pizarro y Sr. Juan



municipal, firmados los tres en este punto de
que yo el Secretario certifico

Alonso del Manuel Caballero

Victor Sanchez

Thomas Nogales

Francisco Nogales

Manuel y guarda

Antonio Marilla

Sesion extraordinaria del
día 18 de febrero de 1908

N. Presidente

D. Eduardo de Guay, Jefe de
Concejales

D. Victor Sanchez Ponce

" Manuel Calabrero Sanchez

" Francisco Nogales Caballero

" Thomas Nogales Nogales

" Manuel Francisco Carrillo

En la villa de Badajoz
de la Provincia de esta
de febrero de mil novecientos
los veinte y ocho, siendo los
votos del mismo, se reu-
nieron en las Casas Comu-
nitativas de esta villa, bajo
la presidencia del Sr. D.
Eduardo de Guay, Jefe de
Concejales los tres Concejales
del punto que se

convocaron se expresan por escrito publico y ex-
traordinario, convocados con la asistencia
de tres Concejales para celebrar se declaró
abierta y legal el acta de los anteriores fue
aprobado.

Seguidamente se dio cuenta al punto de
las instancias presentadas en esta Realidad
por D. Francisco Ortiz Dávalos, de esta villa,

18

y, según de Don Primito en los que se manifiesta
los que por cesión de D^{na} Eladia Davila, Godoy
le corresponde el crédito que en favor de di-
chos t^{os} está reconocido por este Ayuntamiento, sean
presentados a los señores como justificante co-
piaz fehaciente de las Escrituras de cesión,
otorgadas por los D^{os} Eladio, a favor de la D^{na}
Juana, en los Cincos de Don Primito, el
9 de octubre de 1926, entre el notario Don Vic-
toriano Rosado y Aguilar, habiendo pagado
las Derramas Reales en 26 de Diciembre del
dicho año y por los que pide se tome razón
de la transformación del crédito a su favor, se
le tenga por reconocido su personalidad en
un crédito actual de dicho crédito y se vi-
enele el pago inmediato del plazo venien-
do y que los dichos satisficieren este Ayuntamiento
en el mes de Octubre próximo porante...
Por el Sr. Alcalde se tuvo las palabras y se
manifestó que debidamente informado y
resultando de la Escritura de cesión del
crédito que al adquirir este los D^{os} Juan
Ortiz Davila, en pago de cantidades pro-
pagadas a su t^{ra} legada, D^{na} Eladia Davila
Godoy y con autorización plena de sus
padres, Don Luis Merino Bellido, obrante
en su estado de casado, siendo en los re-
alidad vinola según propios manifiesta-
ciones hechas por los mismos en su instan-
cia de reclamación, etc. solo basta bastar,
para que el Ayuntamiento no pueda conside-
rar al dicho Sr. como heredero de dicho
crédito, hasta tanto no presente documento
público que acredite haberse realizado los



liquidación de los sociales de yauca por
muerte de su esposo y adjudicación de bienes y de
reales, a más de hacer también en su nombre estos
Reales de los existentes de uno hijo, un varón, de di-
chos matrimonios, los cuales legalmente no puede estar
representado por su madre; por lo que procede
a su entender: el no reconocimiento de la personali-
dad de la reclamante como dueña actual de
dicho crédito ni acordar el pago inmediato del
plazo vencido en Octubre próximo pasado,
hasta tanto que se le otorgue legal y queda de
mostrada plenitud de acciones pertenecientes al
crédito dicho. En virtud de las Corporación y de
entendido el punto convencionalmente, por unanimidad
de los acordó: no reconocer personalidad por
tanto a la reclamante, pero solicitar se le
tenga como acreedora del crédito debido a su
esposado, en pago de dudas, por don Esteban de
villas Guadalupe y demás acordar el pago immediato,
del plazo vencido en Octubre último, con
tan pronto como tenga estado legal el asunto ob-
jeto de esta sesión y así se justifique au-
tor este y punto, en las diligencias públicas
como pidiere, en evitación de todo efecto de
responsabilidades y que este acuerdo se
establezca por conducto del Sr. Alcalde
de San Quinto, a los interesados, para su
conocimiento y como resolución a su instancias
de los veinte y tres de Enero próximo por
venir.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión siendo los vein-
te y dos, firmada las tres asistencias



de que yo el Secretario certifico

Blendo de Victor Sanchez

Thomas Nagaly

Francisco Nagaly

Manuel Caballero

Manuel y Quiendo

Antonio Marillo

Sección extraordinaria de
días 29 de febrero de 1928

W. Prudente

D. Eduardo de Guor Izquierdo
Secretario de

de Victor Sanchez Bonier
Concejales

D. Manuel Caballero Sanchez

D. Brown exagonal Caballero

" Brown exagonal Nagaly

" Manuel Izquierdo Cornejo

En las villas de Pequeñencia,
de la fuerza de veinte y un
de febrero de mil noventa
y ocho y otros: siendo los veint
te de un mes se reunieron en
los Casas Constitucionales de es-
tas villas, el Sr. Alcalde don Edmundo
de Guor Izquierdo y tres
Concejales que al momento se
expusieron en sesión pública
y extraordinaria y habiendo
sido suficiente para el

levantar se declaró abierta y leído el acta de
los actenores fue aprobado

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde
que los presentes sesión extraordinaria, fue
por objeto como yo les consta, proceder al
nuevo contrato de Médico y Tallador para
el revocimiento y fallo de los moras del
actual, recuadros y revisiones que lo nec



setos así como también del Concejal que ha de
llevar los vees de Suidiez y padres que han de de
clarar, como testigos en los expedientes de jurisdiccion
de 1.ª clase que se solicitan

Entendido por la Corporacion por unanimidad se acordó
nombrar Medico para que verifique tal servicio al
titular Don Pablo Caballero Hidalgo, al que se le gra-
tificara con dos pentas cincuenta centimos, como se
recoyó quinto y hallador al vees de esta villa Don
Baptista Penuera, forador al que se le señalará quin-
ce pentas de honorarios, señalando jurros que haya
los vees de Suidiez en diez octo al Concejal Don
Tomás Nogales y Nogales y para que como por
otras de unavez declaran en los expedientes de pro-
moga a D. Manuel Ferrando Morillo y D. Luis. L. de
esta - notificandole a todos ellos su nombramiento
por medio de oficio.

Quo habiendo muy contentos de que trata se le
vuelto la sesion, siendo los vees y unos, firmam-
dola los tres asistentes, de que fué el Secretario en
tefia =

Manuel Caballero

Severo el Rey

Thomas Nogales

Victor Sanchez

Francisco Nogales

Manuel de Guirado

Antonio Morillo



36
Sesión extraordinaria del
día 4 de Mayo de 1928

El Presidente

D. Eduardo de Guzmán
Concejales

D. Jerónimo Caballero Gadea

" Victor Sanchez Poyos

" Manuel Caballero Sanchez

" Tomás Nogales Nogales

" Juan Nogales Caballero

" Manuel Fajardo Carrillo

En la villa de Alcazar de San Juan
de la Provincia de Toledo el día 4 de Mayo
de mil novecientos veintiocho y ocho
de la mañana se reunieron
en las Casas Consistoriales
de esta villa, el Sr. Alcalde
D. Eduardo de Guzmán

y los Concejales que al usar

que se expresaron en sesión

publica y extraordinaria

y habiendo reunido suficiente

quorum celebrada se declaró abierta y leída
el texto de los actas que se aprobaron

Seguidamente se ocupó el punto que los

planteamiento y deliberación de las leyes

obstantes en el presente año y revisión

de las anteriores habiendo acordado en esta

sesión el Sr. Alcalde Sr. Pablo Caballero

Hidalgo y Collado nombrando a Sr. Rafael

Rodríguez Gadea, levantándose actas las

cuales se puso al expediente que en

se acordó por tenerse el acta y firmada

esta sesión siendo los día y fecha de

los Concejales concurrentes de que certifica

Eduardo de Guzmán

Manuel Caballero Victor Sanchez

Jerónimo Caballero

Manuel Yanguierdo

Francisco Nogales

Manuel Yanguierdo

Manuel Yanguierdo

Manuel Yanguierdo

Manuel Yanguierdo

Manuel Yanguierdo

Manuel Yanguierdo



Sesión extraordinaria del
 día 12 de Marzo de 1928

A. Prudencia

D. Eduardo de Sosa Fago

Concejales

- D. Victor Sanchez Ponce
- " Manuel Calvo San Juan
- " Francisco Vagala Calvo
- " Eusebio Vagala Calvo
- " Manuel Fagala Calvo

En las villas de Argemunio de la Serena a diez de Marzo de mil novecientos veintiocho y ocho, siendo los señores del Ayuntamiento se reunieron en su primera convocatoria, en las Casas Consuevales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Sosa Fago y siendo los tres Concejales del Ayuntamiento que al momento se expresaron en sesión pública

co. y extraordinaria, los que habiendo verificado su frecuente para celebrar, se declaró abierto y leído el acta de la anterior fue aprobado =

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, comunicando los datos del Presupuesto municipal ordinario, con fecha 12 de Mayo de 1928 por que en el mismo no se consiguen la cantidad de mil trescientos tres pesetas nueve centesimos a que asciende el excento para pago de los intereses del debito que tiene este Ayuntamiento con la Hacienda pública. Entendidos por la Corporación y después de exponer que los datos de no haberse conseguido dicho por tanto en la relación 1.ª del Presupuesto 1.ª artículo 4.º de gastos de dicho Presupuesto obedecen a la existencia de cantidad bastante en "Reservados" para verificar dicho pago por haberse hecho esta operación para todo fin en Puestos anteriores, como consta por acta es comprobado en expensas relación; por lo que se acuerda en virtud de lo anterior se acuerda

rios, acordar se consigue en dicha relacion los con-
 tados dichos de 1303 puntos o 900 o cuantando
 igual cantidad en su finiquito por concepto de
 imposicion municipal. Copiados lo articulo 2º
 y que se hagan en las relaciones los corres-
 pondientes debidos fijando los sugetos y los
 por en cuarenta y tres mil ciento se-
 senta y siete reales centimos por uno
 que el presupuesto varonea de defecto mu-
 nicipal, remitiendome sucesivamente los copias
 a dicha superior autoridad con certifica-
 cion de este acuerdo a los fines para el
 debido.

Los habiendo en asuntos de que trata
 se han visto los señores de los señores y de
 firmandolos los tres asistentes, de que yo
 el secretario, certifico.



Eduardo de... Hornosotogay

Manuel Palatino Victor Sanchez

Francisco Bogales

Manuel J. Quintero

Antonio Marilla

Sesión extraordinaria
 del día 19 de Mayo 1908

A. Pretotche
 Polvarola de Genoy

En la villa de Puquevino
 día de los señores y de
 día de Mayo de mil
 novecientos y ocho
 siendo los señores de los señores



Concejales.

- D. Victor Sanchez Romera
- Manuel Caballero Sanchez
- Francisco Nogales Caballero
- Francisco Nogales Nogales
- Manuel Miguens Comilla

nombrados de acuerdo con las Cortes Constitucionales de esta villa, y de acuerdo con el Real Decreto de D. Carlos III de 17 de Mayo de 1763, y tres Concejales que al tiempo de su nombramiento se expresaron en dicho Real Decreto, y extrarrevolucionarios, los que se declaro abiertos y licitos, el orden de los

empedidos que a continuación se expresan. Seguidamente se ocupo el Ayuntamiento en resolver los expedientes de periburgos de 1.ª clase solicitados para las mojoneras del actual vecindario y otras mojoneras, así como tambien de las fincas pertenecientes de mojoneras del actual vecindario que tienen sus halladas y reconocidas en otras pueblos, levantadas las quincenas de las leyes que se unen al expediente general, dando se por terminada el acto y autorizando este acto, siendo los datos por los que así se acuerda, de que yo el secretario certifico.



Se acuerda que
 Manuel Caballero Victor Sanchez
 Francisco Nogales
 Manuel y, querido
 Esteban Morillo

Señor extraordinario, del día 20 de Mayo de 1928
 H. Presidente
 D. Eduardo de Vera y...

En la villa de Badajoz, a veinte de Mayo de mil novecientos veintiocho y ocho, siendo los señores del



Concejales sucesivos se reunieron en los Corrales de San
 Victor Sanchez Pardo, toriles de esta villa, bajo la presidencia
 de Manuel Calchero Sandoz, de cuyo nombre se acordó el Sr. D. Manuel
 de la Cruz y Noguera Caballero de tener presente las tres concejos
 de San Juan de los Rios, de San Juan de los Rios y de San Juan de los Rios
 de Manuel de la Cruz y Noguera Caballero, se expusieron en sesión pu-
 blica extraordinaria, los que se dicta-
 ron no oportunos y lícitos, el pacto de las
 anteriores fue aprobado.

Seguientemente se dio lectura por el Sr. Secre-
 tario a los Decretos formados, por que
 se regirán los expedientes y colecciones del Ar-
 quivero general de Ultramar de esta
 población durante cinco años que se con-
 tarán desde 1.º de Enero del año actual a
 igual fecha de sus sucesivos trienios
 y diez. Entendida, la Corporación por una
 reunión acordó proceder a su aprobación
 por encontrarse oportuna e inoportuna dis-
 pone el Estatuto municipal vigente y
 que la misma se exponga al público
 por quince días conforme a lo dispuesto
 en el artículo 3.º y 4.º de las disposiciones que se han
 de remitir a la Delegación de Hacienda,
 para su aprobación juntamente con las
 reclamaciones que contra ella se hubieren
 formulado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión firmando esta acta
 los tres Concejales presentes siendo los
 veinte y dos, de que yo el secretario certifi-
 co.

Manuel Calchero Sandoz
 Victor Sanchez Pardo

Manuel Calchero Sandoz
 Tomas Noguera



que los firmos =

Francisco Regales

Mando y quiendo

Antonio Morillo



1er Periodo cuatrimestral

- Sesion ordinaria, de los
días 24 de Abril 1927
- N Presidente
- D. Eduardo de Guzmán Irujo
- Concejales
- D. Francisco Caballero Jadoy
- " Victor Sanchez Ponce
- " Tomas Regalan Regalan
- " Antonio Martin Pedrolgo
- " Jesus Regalan Caballero
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Manuel Inguanzo Corrallo

En la villa de Badajoz, de la Provincia de Badajoz, a veintey cuatro de Abril de mil novecientos veintey siete, siendo los doce del mes de junio, convocados al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Guzmán Irujo se constituyó el Ayuntamiento, compuesto de los tres Concejales que al venir que se esperaba de sesion ordinaria de periodo cuatrimestral con arreglo a lo dispuesto en el articulo 12º del Estatuto municipal y habiendo reunido suficiente para celebrarlo, el Sr. Alcalde les declaró abiertos y leida el acta de la ultima sesion celebrada, fue acordado:

Que segun se dice en el acta de la Corporacion de Badajoz de acordado por la Corporacion de los señores regidores de M. S. y M. C. en el surto ejecutivo de un finca 17 de Navamelle por ende, es de real cedula publico, los fincas de Madrid de 27 de dicho mes que obligacion n.º 1251.54 a l. 251, 126 que se hallan comprendidas en el certifiado de deposito n.º 103 de 30 de Mayo de 1907

08

en favor de este Ayuntamiento. Interceda las Corporaciones
y discutida el punto convenientemente, por unanimi-
dad de los cuatro quintos partes de tres
Concejales que componen esta Corporación, asien-
do a los resinos, acuerdos autorizados al Ayuntamiento de es-
te Ayuntamiento en Madrid, Don Juan Urea y Sar-
taji, Maganda y vecino de Charrevarch de los
Reinos, persona que retiene su representación de
este Ayuntamiento de la Caja Central de los referi-
dos Concejales, el importe total de los suces-
os obligados suarizables, invertidos el capital
esperado en títulos de la Deuda, y lo para con-
vertidos en la Dirección de la Deuda en una
inscripción intransferible nominativa a favor
del Ayuntamiento, satisfaciéndole sus honorarios y
gastos que pudieran causar en virtud de
esta operación con cargo al capítulo de im-
previstos del Presupuesto en vigencia, facultan-
do al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento
Don Coluando de Trujillo Segurido o al que
legalmente le sustituya para que otorgue es-
crituras de mandato antes notario a favor
de dicho Ayuntamiento en favor, expensando
poder.

Seguientemente se acordó se proceda a sus-
cribir expediente para la enajenación sus-
cibible, subasta del sobrante de partes de
organizados y notarios de la Deuda Real
de estos propios, y que no puedan recibir
los quintos de labos de este vecindario que
tienen derecho al instante aprovechamiento que
fueron, no obstante por los propios los taxos
en de los mismos, facultándose para el Sr.
Alcalde el pleito de enajenación por el que hoy



de regirse, las subastas, teniendo en cuenta que estos se
 verifican por puja o a las llamas, considerando que por
 este procedimiento succeden a los mismos los postores
 beneficiándose, como ellos, los intereses del Municipio y
 del Estado, beneficiándose los mismos por los recobros
 de costumbres.

Del mismo modo se hizo saber al Ayuntamiento que en vir-
 tud del acuerdo adoptado por este en sesión de 6 de
 treinta y uno de Agosto del pasado año y después de
 los gestiones hechas a este se habian realizado los con-
 pios del presente sobre parva, las construcciones de
 diez locales en los aldeas de Huelmo, donde pudiese in-
 tervir provisionalmente las Escuelas públicas de in-
 terior y vicinas de aquellas aldeas, cuyo término habia si-
 do eclesiástico por el vicario de aquellas aldeas de Huelmo
 suplicando Huelmo, en la cantidad de mil diez
 ochenta cinco reales pesetas. Entendido, la Corporación
 de concejales unanimemente acordó proceder a la
 adjudicación de referida compra, y que su importe
 se satisfaga con cargo a la cantidad con-
 signada para este fin en el capítulo II artículo 1.^o
 apartado 1.^o del Presupuesto en ejercicio; ocupan-
 dose después en aprobar el plan levantado
 y proyecto de dichos locales, acordando que
 dando el precio valor a costa de los mismos, se eje-
 cuten estos por administración, procediéndose por
 la Corporación municipal para tanto al nombrar
 unido de un encargado o Comisionado que por
 su parte los cuantos de gastos parva se apun-
 taren y purgo.

En virtud de lo acordado por la Corporación nombraron Co-
 misionado para que el día treinta del pre-
 sente mes comparezca en la Junta de Clave-
 ción y Revisión de esta provincia, en virtud

de los monjes y padres que tengan necesidad de lo
cerle a Don Juan Regalado y Regalado Concejales
de este Ayuntamiento, asiguandole para el gaste de
viaje y alojamiento a los monjes los sueldos de 125
reales que se sortaban en un cargo al capitulo,
como sueldos del actual presupuesto, advirtiendole
dele el deber que tiene de poder un conocimiento
de la Merced de las resoluciones de cada uno de
los juicios de revision que tendra lugar en dichos
dies por expresados juicios.

Y por ultimo se dio cuenta a los Carjanes
de las liquidaciones del Presupuesto, como
previene el auto de 1987, quedando enterados
y congratulandose de su resultado;
procediendo despues por el Secretario a
los lecturas de las ordenes tomadas por los
Concejales municipales, previniendole de las se-
siones celebradas por la misma, de el ser
cuatrimestre, quedando tambien enterados
y no teniendo que hacer reparos de
ninguna clase por haber sido tomadas
dentro de las facultades que a los mismos
le concede el Estatuto Municipal vigente.

Terminando el objeto de las sesiones y las de
siendo veinte y tres Concejales que hicieron uso
de los poderes para recibir y purgacion
se dio por terminado con respeto y con ellos
los del 1er periodo cuatrimestral y acordandole
que los del proximo tengan lugar
en el mes de Agosto siguiente, siendo en
es como maximas y en los dias que oportuno
previene se acordaron por los Presidentes
extendiendole los presentes autos que subscriben
los tres concejales, siendo los diez y seis.



de que yo el Secretario certifico

Reunido en el Ayuntamiento

Victor Sanchez

Manuel Caballero

[Signature]

Tomás Nogales Antonio Martín

Manuel y Gerónimo Caballero

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Mayo 1928

Prudencia

D. Eduardo de Guzmán Regidor Concejales

D. Víctor Sánchez Regidor

" Manuel Caballero Sánchez Regidor

" Tomás Nogales Regidor

" Fermín Regidor

" Manuel Regidor

En las villas de Augustin de las... En las villas de Augustin de las... En las villas de Augustin de las...

Extraordinaria, los que se declaro abierta y... el orden de las ordenanzas fue aprobado.

Seguidamente se manifestaron por la Presidencia... que las presentes venian en un yon les con...



Concejales Don Juan Noguera y Sagales que han
 ostentado como Jueces, ordenados por el Real Decreto
 de 1.º Clase que habilita por sus méritos, como
 Jueces que el caso 3.º del artículo 66.º del
 Reglamento de Procedimiento y Amparo
 y que dichas expedientes son enviados a los
 Jueces de Instrucción y Juicio por
 sus partes.

No habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión siendo los que firman
 de esta fecha los más Concejales de que
 y el Secretario certifica



Señalado de Francisco Noguera

Victor Sanchez

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Manuel y Gerardo Torres Noguera

Antonio

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria
 del día 27 de Julio 1927

H. Presidente

D. Eduardo de Guzmán
 Concejales.

D. Ferrnand Caballero Jefe

" Victor Sanchez Ruiz

" Ferrnand Noguera Caballero

" Ferrnand Noguera Noguera

" Manuel Ferrnand Morillo

En la villa de Badajoz
 en el día veintiocho
 de Julio de mil nove
 cientos veintiocho y siete, siendo
 los doce del presente se reun
 ieron en las Casas Caudales
 de esta villa, bajo
 la presidencia del Sr. D.
 Eduardo de Guzmán
 Jefe, los más Concejales



del Ayuntamiento que, al encargarse de expresar
sus señas públicas y extraordinarias, por que se de
claro obsequio y lícito el autor de los anteriores fue a
penalidades.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia
que los presentes señas tienen por objeto, como
ya se constata, dar cumplimiento en parte a la
R. O. del Ayuntamiento de Hércules de 12 de Ma-
yo de 1927 en cuanto a determinar las apraves
señales que se propusieron redimir este ite-
nimentario de parte del fisco forestal inme-
diato en la Delineación Real de estas propiedades
propiedad de este Municipio y que le son y
entregadas para su libre disposición en cum-
plimiento de lo dispuesto en las Instrucciones
aprobadas por Real Decreto de 17 de Octu-
bre de 1925. Entendidos los Comisionados y dando
lectura por el Sr. a referida R. O. el Ayuntamiento
conforme a lo prevenido en las disposiciones 3.^a
de las mismas por unanimidad acordó: redi-
mir el fisco forestal de 1928-29 en
dichas fincas las apraves siguientes
que se detallan y asignando los terrenos
que se detallan.

Después de los dichos y puntos del total
de las fincas Delineación Real, en inclusión
de los puntos "Cerramientos" que comprenden
desde el 1.^o de Octubre de 1928 a 30 de Sep-
tiembre de 1929 las cuales serán objeto
de subasta pública, tramitadas en diez
mil quinientos puntos.

Lo habiendo tratado asuntos de que tra-
ta se levantó la sesión, acordándose se
reciben copia certificada de los presentes.

actos al Pleno N. Delegado de Hacienda
de las provincias entre el día treinta y uno
de Agosto proximo en cumplimiento de
dicha soberana disposición firmados de ac-
tos siendo los entonces los tres anteriores de
hoy lo cual yo el Secretario certifico.

Eduardo de Ben Jerónimo Calallero

Manuel Quintanilla

Pedro Sanchez

Tomás Rojas

Francisco Regales

Antonio Morillo

1.º Período cuatrimestral

Sesión ordinaria del
día 24 de Agosto 1928

N.º Presidente

D. Eduardo de Euzo Igo

Concejales

D. Jerónimo Calallero Jodas

" Víctor Sanchez Sanchez

" Tomás Regales Regales

" Antonio Martín Aldega

" Juan Noguera Calallero

" Manuel Quintanilla Carillo

En las villas de Pecos y de
de la feria a veinte y cuatro
de Agosto de mil novecientos
veinte y ocho; siendo los doce
del mismo se reunieron los
los señores del Sr. Alcalde
de D. Eduardo de Euzo y en
las Casas Consistoriales de esta
villa, el Ayuntamiento con
punto de los tres concejales
que al ocupar, se ex-
ponen en sesión ordi-
naria de período cuatrimes-
tral con arreglo a lo dispuesto en el ar-



tenido 189 del Estatuto municipal y no habiendo sido
suficiente para celebrar el 1.º trimestre, se declaró
abierta y legal el acto de los presupuestos, fue aprobada
esta segunda se procedió por el Sr. D. los letrados
de las secretarías tomadas por la Comisión muni-
cipal permanentemente en las sesiones celebradas por los
mismos en el 2.º trimestre, quedando entendido
la Casparación y no teniendo que oponer reparos
de ninguna clase por haber sido tomadas den-
tro de los facultades que a la misma le concede
el Estatuto municipal vigente.

Segundamente se tiene presentados los cuentas un-
ificales correspondientes al año de 1927, que
prescriben como interventores Sr. Colmenero, de
Dona Inocencia, como ordenador de pagos don
Pedro Calallero Caballero, como Depositario y don
Antonio Morillo Pacheco, como Sr. y Sr. y
por este como testigos, sumariados de detalles de
los que componen: Resultando:

- 1.º Que los documentos que los intervenciones están de a-
cuerdo con las facultades su correspondientes observar
por las disposiciones siguientes.
- 2.º Que los cuentas de que se trata fueron expues-
tos al público en la Secretaría municipal por
termino de quince días dentro los cuales y a las
pulsaciones no se formularon reclamaciones
de clase alguna.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se
han observado las prescripciones legales.
- 4.º Que la existencia que figura en el procedimiento
del año anterior los de unidos, los ingresos
realizados en el ejercicio de la cuenta ascien-
den a cincuenta mil noventa y dos pesetas
cincuenta y un céntimo formados un total

de cargo de los sumos dichos y siendo cuentas
y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesetas
tres centimos los gastos necesarios en dicha
pericial aparece una existencia en Caja de
dos mil quinientos cincuenta y tres pesetas
cuarenta y ocho centimos.

1.º Que la cuenta de propiedades y derechos
asciende a cuarenta y cuatro mil noventa y tres pesetas

6.º Que las relaciones de devoluciones asciende a se-
senta y tres mil noventa y tres pesetas cin-
cuenta y cuatro centimos y los de acreedores
a quinientos setenta y siete pe-
setas sesenta y seis centimos.

Que la Comisión municipal permanente en
su memoria fecha veintiocho y ocho de Junio
propone los siguientes provisionales de
las mismas por carecer de defectos y estar
debidamente documentados. = Comendador =

1.º Que los cuentas de que se trata no contienen
errores materiales, ni se encuentran en ellas
cosa alguna de censura o corrección =

2.º Que los de presupuestos y propiedades
y derechos están de acuerdo con los libros
de la contabilidad municipal =

3.º Que durante el período de exposición al
público y otras diligencias no se
formuló reclamación de clase alguna =

4.º Que el procedimiento de aprobación provisio-
nal de tales cuentas, fijando el cargo y
dicha en los contables que se indican
como en el Resultado 4.º =

El punto sexto por unanimidad acuerda:
Aprobación provisionalmente las cuentas co-



responsables al servicio de 1927 en los cantones
 locales de campo y datos indicados en el punto
 quinto d.º: que toda penalización se haya, quibien
 por medio de edictos, que el presente acuerdo sea
 inmediatamente comunicado a los cuarenta y siete
 por medio de oficio, todo sin perjuicio de la
 aplicación definitiva en su día si procediere
 de igual modo por el Sr. Alcalde se acordó:
 Deliberado el punto lo Delegado de Hacienda
 por de esta provincia autorización para que
 este Ayuntamiento en el Presupuesto municipal or-
 ditado que se confecciona para el año de
 1929 se prevenga de algunos de las exacciones
 comprendidas en el artículo 1º del Estatuto
 municipal y que el orden que en el mismo
 se encuentran enmendados en lo dispuesto
 en el artículo 1º del Reglamento sobre Hacin-
 do municipal de 27 de Agosto de 1924. En
 tenida las Corporación y discutido el punto
 convenientemente por unanimidad acordó: que
 aun existiendo el objeto de gravamen como
 sucede con el arbitrio sobre el consumo de
 bebidas espirituosas y de alcoholes, arbitrio
 sobre el consumo de carnes, de gas y elec-
 tricidad e impuesto de ingietería la apli-
 cación por este Ayuntamiento de dichos arbitrios
 e impuestos es indispensable para el erario
 municipal produciendo un rendimiento
 exiguo y desproporcionado con el coste de
 la producción, toda vez que encuentran
 desde deviendo este Municipio en tres al-
 deas, denominadas Helichal, Tano y Puerto
 Humana (algunos del cargo de población
 aldeas que se encuentran a su destino

los que nunca de otros hitos, se hace im-
posible el cobro de expensas de arbitros e im-
puestos, pues de hecho o cosa se necesitan
grandes sumas de empleados que de unigen-
marios pueden satisfacerse sus necesidades
con la producción de las mismas, de don-
de resulta:

- 1.º Que para el contribuyente es mejor este pro-
cedimiento de cobros, ya que con tanto tiempo
tiene que estar sujeto a fiscalización.
- 2.º Porque al Municipio no le reporta nada
de utilidad el cobro de estos impuestos
ya que tiene que gastarse un gran
cantidad para el pago de empleados destinados
a este servicio, siendo esto lo principal
que es el orden económico determinado
a este punto la necesidad de adoptar un
regimen excepcional detallando a continen-
cia como plan de excepciones sustituti-
vas y orden de utilización de las mismas
(ya que no bastan para cubrir los obliga-
ciones y servicios de estos Corporaciones los
recursos patrimoniales del Municipio)
los siguientes =

- 1.º Recargo del 2% sobre los contribucio-
nes de Impuesto Industrial que corresponden
percibir a este punto.
- 2.º Recargo municipal del 3% sobre las con-
tribuciones Industrial y
- 3.º Repartimiento general en último caso
devoluendose también que el presente
orden se expone al público por
espacio de ocho días para ser reclamado
por y transcurrida que sean por eleva-



de las propuestas al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda por duplicado de lo acordado.
 De la misma forma se creyó se proceda al mismo expediente por lo que se encargaron en particular al Sr. Delegado de Hacienda y Jefe de la oficina de las fincas de la Real Hacienda en el estudio de las partes "Censales" que como se mandó o consignó desde el 1.º de Octubre de 1938 o 10 de Septiembre de 1939 por autorización de don mil quinientos pesetas según acuerdo de 27 de Julio pasado y que no se dan necesidad las cuentas de labor de este procedimiento, formándose por el Sr. Alcalde el pliego de condiciones que será aprobado por la Comisión permanente por el que se de registre las subastas, teniéndose en cuenta que éstas se verifique por mejor a los lances, considerando que por este procedimiento, acuda a la misma una parte, beneficiándose con ello los intereses del Municipio y del Estado ofreciéndose los mismos por los medios de costumbre.

También se dio conocimiento al Ayuntamiento de la cuenta de gastos generados por el arquite en Madrid Sr. Juan Uta ontari para por la Corporación para retirar de la Corporación de Madrid Sr. U. el importe de 11 obligaciones amortizadas de los 11 que pasaron parte Municipio e invertirlas en una emisión de inscripciones intransferibles de la deuda perpetua al 4%: Cebada la Corporación y conforme con la misma, acordando aprobarlo en todas sus partes, o bien de su archivero y que por la Presidencia

se recija en su día, los lóminas correspondientes
que será convalidada por las seis sesiones con-
venidas en el presupuesto 7.000 pesetas nominale
y 1.316 pesetas 10 cént. efectivas y que obran
en poder del Sr. Uta, ingresándose en
cuenta las cuarenta pesetas en metálico
que se emburan a este Ayuntamiento.

Y por último el Ayuntamiento acordó, asociarse
a favor de una mejor formación de presupuesto a
fines del Excmo. Sr. Presidente del Consejo
de Ministros que se celebrará a cabo por el
anunciado Ministerio Patrocinado el día trece
de Septiembre próximo, procediendo al
nombramiento de una Comisión integrada
por el Sr. Alcalde Presidente D. Celso de
de León y Concejales D. Antonio M.^o Martín
Hidalgo y D. Francisco Segura Cabal-
lero, los cuales representarán al Ayuntamiento
en el día de este Ayuntamiento a individuos o a
ninguno de ellos, para gastos de viaje y
permanencia de los señores que se
obtienen el presupuesto que corresponde al cargo
de interventor del Presupuesto en ejer-
cicio.

No habiendo más asuntos de que tratar
ni haber hecho uso de la palabra ningún
Sr. Concejil en el tiempo destinado a que-
ras y preguntas el Sr. Alcalde dió por
terminada la sesión y como ella leyó
del período cuatrimestral acordándose
que los del tercer período tengan lugar en
el mes de Diciembre en las días que
señale la presidencia y que estos se con-
sida como máximo, formando esto auto.



siendo los diez y seis los tres Concejos a quienes
esto se les dio y el secretario certifica



Edmundo de Vera Víctor Sánchez
Francisco Nogales Tomás Nogales
Antonio Martín Jerónimo Caballero
Manuel 3^{er} Quirós

Antonio Morillo

Acta extraordinaria de los
días 16 de Septiembre 1928

En la Presidencia

D. Coluando de Vera. Reg.º
Concejales

- D. Victor Solucion Ponce
- " Francisco exequente Caballero
- " Jerónimo Caballero Gadea
- " Francisco exequente Ponce
- " Manuel Exequente Camello
- " Antonio Martín Hidalgo

En las villas de Plasencia,
de la Sierra y de Castro de Sep-
tuembre de mil novecientos
veinte y ocho, siendo los doce
del mismo se reunieron en
los Corrales Comunes de
estas villas, según los preceden-
tes del Sr. Excmo. Sr. D. Coluando
de Vera. Siguiendo
los tres concejos del Ayuntamiento
público y se acordó que al pasar
de este se expresara en sesión

pública y extraordinaria lo que se declaró
abierta y leído el acta de lo anterior fue
aprobada.

Seguientemente se dio cuenta por la Presidencia

en el expediente instruido en virtud de haberle
pertenecido al soldado del Regimiento de 1927
quien era el Caballero los exámenes de ser hijo
único por su tutela de la Ley de padre pobre
e impedido, o quien, indistintamente, examinados
el mismo y su contrahado conforme el precepto
visto el parecer del Consejo Superior de
Hacienda y Regalado de Hacienda, en las
mas de las, por lo que por la superioridad
a los señores de 1.ª clase que solicitan por
encuentro, como se ve en el caso 1.º
del artículo 26 del Reglamento de Re-
clutamiento y Reemplazo y que dicho ex-
pediente de palabra por deviado a los
Guerras militares de Marruecos, Estado Ma-
yor que lo tiene reclamado por el de
Hacienda.

Seguidamente el Ayuntamiento después de exami-
nar y haber visto los documentos antes abran-
tes en Secretaría, dejó formular los listos
de contribuyentes con derecho a votar en
los dos vecios propietarios agricultores
un vecio propietario de Urbion y un
representante de los propietarios forasteros
acordando por unanimidad que los ex-
pedientes listos con el vicendio de la
Comisión permanente designando los dos ma-
yores contribuyentes se expongan al pú-
blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por
el plazo de siete días haciéndolo saber por
medio de boletines y edictos que se fijaran
en el tablón de anuncios de este Consejo
Comisarial y en los sitios de costumbres
o los efectos de que pueden presentarse



contra dichos libros las reclamaciones que se crean pertinentes, estuviere en aquellos defectos, caso de que no se produjera reclamación alguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las quince firmando el acta los tres asistentes de que yo el Secretario certifico.

Victor Sanchez

El Sr. D. Fernando de...

Francisco Nogales

Francisco Nogales

Antonio Martín
Jerónimo Caballero

Manuel Z. Jurado

Antonio Martín

Sesión extraordinaria
del día 26 Octubre 1928

N. Presidente

D. Colomado de Guzmán
Concejales

- D. Jerónimo Caballero Jurado
- " Victor Sanchez Barrios
- " Juan Manuel Regalado Caballero
- " Juan Manuel Regalado
- " Manuel Jurado Carrillo
- " Antonio Martín Hidalgo

En las villas de Puquericosa de la Serena, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veintiocho y ocho, siendo las veinte del mes de noviembre en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Colomado de Guzmán, quienes, los tres Concejales del Ayuntamiento de esta villa, que al margen se expresan en sesión pública y extraordinaria, la que fue abierta y leída,

el objeto de las anteriores fue aprobarlas en todos sus puntos.

Seguidamente por el Secretario se dio lectura de unas cuantas Circulares del Excmo Sr. Gobernador de Extremadura de las provincias, en que se solicita la cooperación mancomunada de los demás pueblos de las otras provincias Extremeñas para construir en las tenencias de las Excmas. Intendencias de Mérida y Badajoz, de Sevilla y con carácter permanente el Palacio de Extremadura. Posteriormente la Corporación y concejo acordó concurrir para formar esta Provincia por nombrarse en el universal Certamen como es conveniente al mayor fomento de los intereses regionales y a las más honradas de la Patria, por su proximidad acordó: acudir mancomunadamente con los demás pueblos de ambas provincias hermanas Cáceres y Badajoz a la Exposición Ibero Americana de Sevilla, y que en el Presupuesto del año 1929 se consignen las cantidades o que en su caso el precio por ciento del importe total del mismo como aportación para la construcción del Palacio de Extremadura. Esta segunda resolución se acordó por la Corporación por sujeción en el Presupuesto del pueblo como fomento a un fomento de tipo estatuto en virtud de Circulares del Sr. D. Ortega de Hacienda de estas provincias, insertas en el Boletín Oficial del 14 del actual.

Y por último visto las propuestas de transposición de crédito del uno a otros capítulos del Presupuesto municipal ordinario de gas



Los vigente, que formuló el secretario y que los sido
 aceptados en principio, por los señores concejales unini-
 pital, permaneciendo sus sesion de cuotro de Octubre
 próximo: Resultando: que en el periodo de quince
 días que ha permanecido expuesta al público
 no se ha formulado reclamación de error al
 guisa: Considerando: que las resoluciones de una
 negociación permitidas del presupuesto de reform
 no dejan ineludidos los servicios a que están
 afectas, ni causa que haya sido liquidada ni
 existiendo obligación de pago alguno, ni in-
 terese de especie de disminución por lo que
 queda, vani porvenir al Ayuntamiento
 etc: que en la tramitación de este expediente
 se han observado las prescripciones Regales y
 especialmente las contenidas en el artículo 1.º li-
 bro 2.º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de
 1904 y artículos 11 y siguientes del Reglamento
 de 17 de Agosto del mismo año el Ayuntamiento
 pide por sus dos herederos partes recurrentes
 puestas oposición a las transferencias, por que
 con este fin resulta en el expediente trami-
 tado al efecto y que al mismo se remite
 copia al Alcalde Delegado de Hacienda,
 de esta provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanta la sesión firmando el acta los
 señores concejales, de que yo el heco certifico.

Dicho de don Victor Sanchez

Francisco Nogales - Tomas Nogales

Jeronimo Caballero - Manuel Quinto

E. li



que las firmes -

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria
 del día 26 de Enero 1888

- A. Prioste
 D. Eduardo de Guzmán
 Concejales
- D. Francisco Caballero Jodas
 " Victor Saucedo Robles
 " Bonifacio Argente Argente
 " Juan Argente Argente
 " Manuel Argente Argente

En la villa de Argente,
 de la provincia de Badajoz y sus
 de Noviembre de 1888 una
 reunión de veintio y ocho
 de los doce del número de
 reunidos en los Comités
 parroquiales de esta villa, los
 por los procedimientos del Sr.
 Alcalde Don Eduardo de
 Guzmán Argente, los tres
 Concejales del Ayuntamiento
 de esta villa que al

momento se expresaron en sesión pública
 y extraordinaria los que se otorgaron
 y leído el acta de la anterior fue
 aprobado.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Al-
 calde, que el objeto de las presentes sesiónes
 es por ley consta, es dar posesión de
 cargo de Concejales de este Ayuntamiento a
 los vecinos de esta villa Don Francisco
 Argente Argente y Don Antonio Argente
 Argente, señalados con fecha quince
 del presente mes en las anteriores ses-
 ñas, por el Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de esta provincia.
 Entendidos los Excmos. y señores
 dones presentes, los tres Concejales se-
 ñalados, los cuales presentaron sus respu-
 estas Credenciales y exaltos personales
 del comitente público, se les puso en



presencia de sus cargos, olomoloty la de la ley, y para no a ocupar sus respectivos oficios. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo los tres firmantes de el acta los tres asistentes de que yo el secretario, certifico.



Victor Sanchez
Eduardo de...
Francisco Nogales
Tomás Nogales
Francisco Caballero
Manuel y Aguirre
Antonio Ramos
Augustin de los Rios
Antonio Morillo

En el periodo eclesiástico

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre de 1908
N. Presidente
D. Eduardo de Luna
Concejales
D. Francisco Caballero Galán
" Victor Sanchez Ramos
" Manuel y Aguirre Caballero
" Antonio Martin Hierro
" Tomas Nogales y Aguirre
" Antonio Ramos de los Rios
" Manuel y Aguirre Caballero
" Manuel y Aguirre Caballero

En las villas de... de la provincia de... de Diciembre de mil nove... catorce y ocho, siendo los doce del mismo mes... al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo de Luna... se constituyó el Ayuntamiento en los Cab... s de Constitucionales, ocupand... to de los tres Concejales.

que al momento se expresaron, en reunión de
oficiales de tener presente como arreglo a
lo dispuesto en el artículo 12º del Estatuto
municipal, al objeto de proceder a
la discusión y votación de las bases del
Presupuesto ordinario de este Municipio
para el ejercicio de 1929, cuyo proyecto
ha sido ya formulado por la Comisión
municipal permanente, habiéndose llenado
de las debidas formalidades legales.

El Sr. Alcalde publicamente leyó la misma fue
leída y aprobada el texto de las bases
terceras y por el infrascripto Secretario del
Ayuntamiento del Sr. Alcalde procedió a dar lectura
integral, por capítulos y artículos de
los presupuestos de ingresos y gastos que en
dicho presupuesto se detallan, cuyas
bases fueron discutidas.

Seguidamente el Sr. Alcalde acordó supervisar
las planas de guardias municipales con
distinción en la aldea del término correspondiente,
en la parte 1ª del Capítulo 3º artículo 1º
y otras planas de guardias rurales con
distinción en la aldea de los Eroses y Puerto de
Morca correspondientes en la parte 1ª
del Capítulo 4º artículo 1º por innecesarias
y conforme a lo dispuesto en la R.O. de
11 del actual (Fecha del 12) suscrita
en 300 pesetas en la parte 6ª del capítulo
3º artículo 1º por el cual se le dio de
disputar otro presupuesto, planas que se
crean por districción de las partes
4ª de dicho Capítulo y artículo en quinientas
pesetas para pago de los recellos a los juro



serán en partes que le corresponde hacer a este y a los
 municipios en virtud de dicho R.D. y que se rebaje en
 mil novecientos treinta y siete partes cincuenta
 centenas la enajenación de la relación de ingresos
 del Capitulo 10 artículo 1.º que cuando reducidos los mis-
 mos a veinte y siete mil novecientos cincuenta
 y siete partes ochenta centenas y que se hagan
 todas las correcciones o modificaciones en las rela-
 ciones correspondientes del Presupuesto; acordada
 clase en definitiva y por unanimidad y mayoría
 absoluta aprobar el Presupuesto de que se trata
 fijando los ingresos y los gastos en las cifras
 que por Capítulos se expresan seguidamente -

Capítulos	Conceptos.	Consignación Partes
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º	Obligaciones generales	14.455 '98
2º	Representación municipal	" "
3º	Vigilancia y Seguridad	1.825 00
4º	Policias Urbanas y Rurales	6.052 50
5º	Recomendaciones	100 00
6º	Personal y mantenim. de oficinas	9.328 00
7º	Salubridad e Higiene	2.246 25
8º	Previsión	6.668 17
9º	Asistencia Social	500 "
10	Instrucción pública	3.011 50
11	Obras públicas	3.900 "
12	Montes	600 "
13	Fomento de industrias comunales	450 "
14	Servicios municipales	" "
15	Mercaderías	" "
16	Contratación municipal	" "
17	Manutención forosa de Municipios	" "
	Subvenciones	2.000 "
	Reservas	" "
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>51.151 50</u>

Conceptos

Causas y Reservas

Conceptos	Concepto	Causas y Reservas
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1º	Recechos	14.800 '00
2º	Aparacion de bienes comunales	1.000 '00
3º	Subvenciones	" "
4º	Servicios municipales	" "
5º	Eventuales y extraordinarios	" "
6º	Arbitrios con fuerza de ley	" "
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Devoluciones y donaciones	" "
9º	Quotas, recargos y participaciones en tributos municipales	14374 '00
10	Impresiones municipales	27.357 '80
11	Multas	" "
12	Abandono de bienes	" "
13	Excedentes de cuentas	" "
14	Ampliacion forzosa	" "
15	Reservas	" "

Total presupuesto Ingresos 11. 131 '80

Eni mismo queda acordado que el Presupuesto avaluado se expone al publico por termino de quince dias. y que respecto al Pleno de delegados del Ayuntamiento copias certificadas del mismo y no habiendose otros asuntos de que tratar se levantó esta primera sesion que firmaron siendo los quince los tres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico -



Antonio Martin
 Pedro Sanchez
 Agustín Neco
 Tomas Nogales
 Antonio Ramos
 Francisco Nogales
 Manuel de Guinda
 Esteban Morillo

Diligencia y Pona hacer constar que este libro que se ha
de encontrar folios y que ha estado en el
uando a estacionar en el los sesiones del
Ayuntamiento se da por terminada en el
folio del hoy siendo los ultimos insertos
la anadicion celebrada en estas fechas
Diligencia a 28 de Mayo 1948



El Jefe de
El Jefe de

El Jefe

Miguel Ángel Varela

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

